



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL
MADRE ISABEL LARRAÑAGA
PUERTO MONTT, CHILE.**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y REGLAMENTO INTERNO

AÑO 2022.

ÍNDICE

I.- Historia

II.- Identificación del establecimiento

III.- Definición y fundamentación del reglamento interno y Manual de Convivencia

IV.- Principios que regirán el manual de convivencia

V.- Derechos y deberes de la comunidad educativa

VI.- Regulaciones técnico-administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento

VII.- Proceso de admisión

VIII.- Sobre el uso del uniforme escolar

IX.- Regulaciones relacionadas al ámbito de la seguridad

X.- Regulaciones sobre la convivencia escolar

XI.- Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos

XII.- Anexos y protocolos

I. HISTORIA

Fundación Colegio Madre Isabel Larrañaga, nace en el año 2011 para dar respuesta social a la gran cantidad de jóvenes y adultos, que no han podido completar su enseñanza media en la comunidad de Puerto Montt. Presentando problemáticas familiares, socioeconómicas o de índole personal, debido a esto, no tienen acceso a trabajos bien remunerados, además como todo colegio corazonista optamos por un círculo humanista evangelizador, tanto en la formación como en el desarrollo personal, y en el ámbito educativo a formar estudiantes con posibilidades de reencontrarse y proseguir sus estudios, ya sean nivel técnico o superior. Asimismo, para que nuestro propósito sea exitoso, estamos trabajando en conjunto con: la Congregación de las Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús, que nos promueve la cercanía de los valores del Evangelio; Nuestro personal del Colegio, colaborando con una sólida y actualizada competencia profesional; y la Dirección Provincial de Educación de Puerto Montt, que constantemente está comprometida en estar al servicio de la comunidad educativa.

II. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del Establecimiento	Colegio Madre Isabel Larrañaga
Director del Establecimiento	Felipe Alberto Pizarro Rojas
Dependencia (municipal, particular, etc.)	Particular Subvencionado
Comuna	Puerto Montt
Ciudad	Puerto Montt
Jornada Escolar	Mañana Lunes, Martes 8:00- 12:55 (1ero Ciclos A-B y 2dos Ciclos A y B) Miércoles a viernes 8:00- 11:15 (1eros ciclos A-B y 2dos Ciclos A y B) Tarde Lunes, Martes 13:30-18.25 (1er Ciclo C y 2dos Ciclos C y D) Miércoles a Viernes 13:30- 16.40 (1er Ciclos C y 2dos Ciclos C y D) Noche Lunes a jueves 18:30- 22:45 (1er Ciclo E y 2dos Ciclo E)
Horario de atención	Lunes a jueves: 8:30-16.30 Viernes: 8:30-13:00
HORARIO DE COLACIÓN	Lunes a jueves: 14:00-14:30
Dirección	X Región, Puerto Montt, Calle Rancagua N°439
Área geográfica (rural, urbano...)	Urbano
Matrícula total	320
RBD	40406
Teléfono	652759080
Correo electrónico	informaciones@colegiomadreisabel.cl

III. DEFINICIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La Convivencia Escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. Tiene un enfoque formativo, en tanto se trata de un aprendizaje enmarcado en los Objetivos Fundamentales Transversales, y es una responsabilidad compartida por toda la Comunidad Educativa. Esta tiene derecho a participar de un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, sin discriminación de ninguna índole: económica, religiosa, sociocultural, sexual, etc. La aceptación de las características individuales de cada persona es un pilar fundamental para nuestro Colegio, ya que es una oportunidad de crecimiento institucional, condenando todo acto de discriminación. La participación de la comunidad educativa es muy importante para el desarrollo de los aprendizajes en los estudiantes, es por ello que se les integra en diferentes actividades, charlas de orientación, actividades deportivas, actividades académicas y extracurriculares.

La disciplina es un valor fundamental en la formación de la persona. Es un acto de respeto de la persona consigo misma, del estudiante hacia los padres, que hacen todos los esfuerzos posibles por educar y formar a sus hijos; hacia sus compañeros, que tienen el derecho a aprender en un ambiente serio y tranquilo; hacia el profesor, que merece un ambiente adecuado para enseñar y promover el aprendizaje y, por último, hacia la verdad, que merece ser estudiada con orden, interés, tranquilidad y participación. En definitiva, la convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permitan poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En la escolaridad, estos aprendizajes están establecidos tanto en los Objetivos Fundamentales Transversales como en los Objetivos Fundamentales Verticales.

En sí mismo, el enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a

las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación.

Este manual debe ser actualizado de manera anual, revisado por parte del equipo directivo, profesores, asistentes de la educación, encargado de convivencia escolar y consejo escolar, entre los meses de diciembre y marzo, en cuyo período, al finalizar la redacción del documento, es revisado nuevamente por equipo directivo para ser presentado ante toda la comunidad educativa mediante los distintos canales de comunicación oficiales del establecimiento educativo.

IV. PRINCIPIOS QUE REGIRÁN EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En el marco de la Ley General de Educación, todos los(as) estudiantes tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza, para lo cual, la promoción de la igualdad de oportunidades, se espera promover a través de los siguientes fundamentos:

Enfoque de derecho: Las normas deben ser coherentes con las convenciones internacionales firmadas por Chile (por ejemplo, con la Carta de los DDHH) y con la propia legislación interna (la Constitución Política y leyes de la Reforma Educacional, en particular con la nueva Ley de Inclusión). Las normas basadas en un enfoque de derecho deben ser aplicadas en forma clara, justa y respetuosa de la dignidad de las personas. Cuando fuere necesario establecer alguna sanción, ésta debiera ser proporcional a la falta. Se falta a este principio cuando:

- Frente a una acusación, no se aplica el debido proceso, es decir, cuando no se escucha con debida atención a las partes involucradas
- No se consideran sus argumentos, o no se presume la inocencia de quienes son acusados, o no se reconoce el derecho de apelación que ellos tienen.
- Ante situaciones iguales, los criterios con que se aplica la sanción son diferentes.

Enfoque formativo: Se enseña y se aprende a convivir con los otros por medio de la reflexión sobre la experiencia. Para esto se incorporan medidas pedagógicas para que se puedan convertir en ocasión de aprendizaje y cuando las faltas han dañado la convivencia y las relaciones de confianza entre las personas, se necesita consignar medidas reparatorias que vayan en beneficio de la comunidad. Las conductas reparatorias enriquecen la formación valórica, desarrollan la empatía, favorecen los buenos climas, reparan los vínculos dañados, y restituyen la

confianza en la comunidad. Las normas también deben ser aplicadas con flexibilidad y gradualidad que responda a las etapas de desarrollo de la conciencia y autonomía de los estudiantes.

Enfoque Inclusivo: Para avanzar hacia un enfoque inclusivo, el piso es la eliminación de todas las formas de discriminación arbitraria y de las barreras que impiden el acceso, la permanencia, el aprendizaje y la participación de todas y todos los estudiantes. El horizonte hacia el que se busca avanzar es la valoración y el reconocimiento de las diferencias y particularidades de todos quienes conforman la comunidad escolar.

Enfoque participativo: Las normas de convivencia escolar deben ser elaboradas, discutidas y aprobadas con la participación de los representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa. Cuando la participación es efectiva, se les otorga legitimidad a las normas, condición indispensable para que sean efectivas. No se debe olvidar que para los estudiantes el sentido de norma es ayudarlos a crecer progresivamente en autonomía. Para ello se requiere la supervisión, acompañamiento y el apoyo pedagógico por parte de los adultos.

V. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Colegio Madre Isabel Larrañaga se entiende y construye como una comunidad educativa que favorece los encuentros de las personas que la conforman, relacionan entre sí por la común adhesión al Proyecto Educativo Institucional y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento de Convivencia. Este manual debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la ley.

La comunidad educativa está integrada por estudiantes, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de educación, equipos docentes, equipo directivo y sostenedora educacional.

La convivencia escolar es la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresados en la interrelación armoniosa entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa. En base a estos conceptos, es que se considerarán derechos y deberes a cada estamento de la Comunidad Educativa. Podemos ante lo expuesto, establecer lo siguiente:

Estudiantes

Los(as) estudiantes tienen los siguientes derechos **(Ley General de Educación 20.370)**:

1. Disponer de un ambiente adecuado para el aprendizaje.
2. Participar y ser escuchado.
3. Tener derecho a réplica.
4. Recibir educación de acuerdo a Planes y Programas de Estudio.
5. Participar y representar al Colegio en las actividades extraescolares de acuerdo a sus aptitudes y condiciones.
6. Recibir los beneficios que otorga la JUNAEB, el Colegio y el MINEDUC entre otros, en consideración a su situación socioeconómica.
7. Conocer el calendario y fechas de las evaluaciones y trabajos especiales, comunicados con la debida anticipación, como así mismo el resultado de las evaluaciones y calificaciones obtenidas de acuerdo con el Reglamento de Evaluación de nuestro Colegio.
8. Ser auxiliados y derivados oportunamente a un centro asistencial en caso de accidente o enfermedad de acuerdo al manual de seguridad del colegio.
9. Gozar de los beneficios del Seguro Escolar de Accidentes a que se refiere el artículo 3º de la ley N° 16.744, reglamentada por el decreto N° 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 1973.
10. Permanecer en el Establecimiento las estudiantes embarazadas, estudiantes portadores del VIH o SIDA y continuar sus estudios regularmente o rendir exámenes libres.
11. Ser respetado por todos los miembros de la escuela y tratados en igualdad de condiciones, sin discriminación de ninguna índole: económica, religiosa, sociocultural, sexual, etc.
12. Participar en la directiva de su grupo-curso y centro de estudiantes.

Los estudiantes tienen los siguientes deberes:

1. Respetar el reglamento de convivencia del Colegio, en todas sus partes.
2. Respetar a sus compañeros y a todo el personal del establecimiento educacional promoviendo la convivencia escolar.
3. Mantener una buena convivencia escolar, de acuerdo a los fundamentos valóricos del colegio.
4. Mantener normas de conducta y disciplina, acordes con su condición de estudiantes.
5. Respetar y cumplir con los valores que promueve el colegio.

6. Comprometerse con su aprendizaje, estudiar con dedicación y responsabilidad, para lograr la aprobación de las asignaturas del Plan de Estudio.
7. Presentarse puntualmente a rendir pruebas, trabajos o disertaciones en las fechas estipuladas por el profesor y conocidas previamente por el Calendario de Evaluaciones correspondiente al mes o la misma situación en caso de reevaluaciones o recalendarizaciones.
8. Asistir a clases regularmente y ser puntual en las horas de ingreso y salida de clases.
9. Tener una presentación personal e higiene adecuada
10. Conocer, aplicar y respetar las normas de seguridad dentro y fuera del establecimiento.
11. Ser responsables con materiales o infraestructura del Colegio, como, por ejemplo: vidrios, mobiliario, material didáctico, etc.
12. Colaborar con la mantención y aseo de su sala de clases.
13. Mantener un entorno de trabajo limpio y ordenado.
14. Respetar la ornamentación del colegio (símbolos patrios, artísticos y religiosos).

Madres, padres y apoderados

Las madres, padres y apoderados tienen los siguientes derechos:

1. Ser respetado por todos los miembros del colegio y tratados en igualdad de condiciones, sin discriminación de ninguna índole: económica, religiosa, sociocultural, sexual etc. A ser informados oportunamente de las diferentes instancias del colegio, respecto del rendimiento académico y del proceso educativo de los estudiantes.
2. Conocer y colaborar con el funcionamiento del colegio.
3. A ser escuchados y a participar del proceso educativo de los estudiantes en los ámbitos que les corresponda.
4. Recibir un informe semestral de calificaciones de los estudiantes.
5. Conocer la situación académica y conductual de los estudiantes.
6. Ser atendido y escuchado en los horarios establecidos por el establecimiento.
7. Solicitar documentación cuando lo requieran.
8. Solicitar entrevistas según el conducto regular del colegio, el cual contempla lo siguiente:

8.1. Para situaciones de carácter pedagógico:

- Profesor de Asignatura
- Profesor Jefe
- Encargada de PIE
- Jefe de UTP
- Dirección

8.2. Para situaciones de convivencia escolar y disciplina:

- Profesor de Asignatura
- Profesor Jefe
- Encargado de convivencia
- Orientador
- Dirección

Las madres, padres y apoderados tienen los siguientes deberes:

1. Garantizar edad de 18 años para ejercer como tutor(a) del estudiante.
2. Ser responsables ante los incumplimientos de los estudiantes, sobre todo en caso de violencia escolar, en donde deberá involucrarse en las medidas de solución y reparación. “Los padres siempre serán responsables de los delitos o cuasidelitos...” (art. 232, Código Civil)
3. Hacerse responsable de la prevención y solución del acoso escolar. “La familia es el núcleo fundamental de la sociedad” (Artículo 1° inciso 2°, Constitución).
4. Informarse y respetar el Proyecto Educativo del Colegio que han aceptado para educar a los estudiantes, y conocer sus normas de funcionamiento.
5. Apoyar el proceso educativo de los estudiantes, cumpliendo con los compromisos asumidos con el colegio.
6. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento del Reglamento Interno del Colegio.
7. Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
8. Acudir oportunamente cuando se es citado desde el establecimiento, justificando su inasistencia en caso de que por fuerza mayor no pueda acudir, otorgando una nueva fecha de asistencia.
9. Justificar la inasistencia de los estudiantes (en caso que corresponda, también lo puede hacer el propio estudiante, especialmente si es mayor de edad) al día siguiente de éste por medio de los conductos que se ponen a su disposición.
10. Informar al colegio sobre cualquier impedimento para cumplir temporalmente con sus Derechos y deberes de Tutor.
11. Informarse permanentemente del rendimiento, conducta y responsabilidad del estudiante, ante el Profesor Jefe, Encargado de Convivencia, Orientador o

Profesor de Asignatura, según corresponda.

12. Restituir o pagar los daños materiales ocasionados por el estudiante, según corresponda.
13. Apoyar la formación de hábitos y actitudes promovidos por la institución.
14. Comunicar y entregar al establecimiento oportunamente, informes médicos o documentación legal como: asistencias a tribunales, órdenes de alejamiento de alguno de los padres o familiares de los estudiantes, entre otros.
15. La Dirección del Colegio podrá exigir cambio de Tutor en casos calificados. El cambio de tutor se oficializa sólo cuando queda registrada su firma en la ficha correspondiente.

SOLICITUD DE CAMBIO DE TUTOR, SEGÚN CORRESPONDA

Se citará al tutor del estudiante cuando comenta alguna de las faltas mencionadas:

- Agreda física o verbalmente a algún funcionario del Colegio o hacia otro tutor(a).
- Tenga alguna conducta irrespetuosa con algún funcionario del Establecimiento o hacia otro tutor(a).
- Agreda, increpe o atente contra la integridad de algún estudiante del Colegio.
- Presentarse en el Colegio bajo el efecto de alcohol o drogas.

Asistentes de la educación

Los asistentes de la educación tienen los siguientes derechos:

1. Respeto por su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
2. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
3. Recibir información oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.

Los asistentes de la educación tienen los siguientes deberes:

1. Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable.
2. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar

un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

3. Supervisar el ejercicio de una convivencia respetuosa entre los estudiantes y hacia los miembros de la comunidad escolar, en los diversos espacios físicos y sociales del establecimiento.
4. Cumplir con rigurosidad las normas y procedimientos instituidos en la comunidad escolar.
5. Respetar los acuerdos y procedimientos frente a conflictos entre actores de la comunidad escolar.
6. Ser congruente con su conducta y los valores que persigue la institución.
7. Informar oportunamente de problemáticas de convivencia escolar que sucedan en el establecimiento escolar.
8. Apoyar la labor del profesor y del buen funcionamiento del Colegio.
9. Debe primar su presentación personal acorde a su rol basado en normas de aseo personal y decoro.

Docentes y profesionales de la educación

Los docentes y profesionales de la educación tienen los siguientes derechos:

1. Respeto por su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
2. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
3. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
4. Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y formación de las y los estudiantes
5. Ser considerados en la toma de decisiones y participar en los procesos formativos de autocuidado.
6. Trabajar en un ambiente armónico, tolerante y de respeto mutuo.
7. Ser acompañados constantemente para mejorar sus prácticas profesionales y recibir retroalimentación oportuna por escrito.

Los docentes y profesionales de la educación tienen los siguientes deberes:

1. Ofrecer a los estudiantes experiencias significativas que les permita ser sujeto de su aprendizaje, actuando como facilitador del proceso, formando ciudadanos

con pensamiento crítico que velarán por una convivencia saludable. El docente es un mediador frente a los desafíos y conflictos de su curso, resuelve problemas en conjunto con su curso a través de una acción preventiva y remedial.

2. Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.

3. Entregar información oportuna sobre situaciones que afecten la convivencia escolar.

4. Preparar y entregar clases bien planificadas, con metodologías que les permitan desarrollar habilidades para convivir con otros.

5. Ser autocrítico y proactivo, trabajar en equipo con sus pares y estudiantes.

6. Conocer y respetar las normas planteadas en el reglamento de convivencia escolar, formas alternativas de resolución de conflictos, sanciones y procedimientos.

7. El docente está atento no sólo al rendimiento académico de sus estudiantes, sino también a su desarrollo integral desde su rol como profesor jefe y de asignatura.

8. Respetar las diferencias individuales de sus estudiantes, ritmos de aprendizaje, procedencia social, familia de origen.

9. Crear condiciones de trabajo cooperativo y solidario en el aula a través de un lenguaje respetuoso y crea condiciones para contribuir cotidianamente a una relación respetuosa entre los estudiantes y demás miembros de la comunidad, valorando las diferencias y las igualdades entre las personas.

10. Ser congruente con la conducta y los valores que persigue la institución.

11. Primar su presentación personal acorde a su rol basado en normas de aseo personal y decoro.

12. Estar siempre disponibles en los horarios de atención establecidos para atender las necesidades de los integrantes de la comunidad educativa.

13.- Proteger la seguridad, los intereses y derechos de todos los estudiantes.

Equipo Directivo

1. Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objetivo de tratos vejatorios o degradantes.
2. Recibir un trato respetuoso por parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
3. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
4. Los derechos y deberes se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por la sostenedora según corresponda.

Son deberes del equipo directivo:

1. Conducir la realización del proyecto educativo en los ciclos que dirige.
2. Liderar al establecimiento a su cargo sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de éstos.
3. Desarrollarse profesionalmente
4. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas
5. Contribuir en la orientación y/o supervisión pedagógica
6. Propender que se cumplan los derechos y deberes de todos, asumir responsabilidades y afrontar los acontecimientos que afecten la buena convivencia de la comunidad escolar.
7. Organizar y liderar a todos para que se desarrolle un trabajo colaborativo, escuchar, validar, respetar y acoger a toda la comunidad educativa, etc.

Sostenedor

Son derechos del sostenedor:

1. Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley.
2. Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.
3. Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.

Son deberes del sostenedor:

1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento educacional

representado.

2. Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero del establecimiento.
3. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes.
4. Definir los cargos y funciones del personal, y que estos cumplan con los requisitos estipulados para obtener y mantener el Reconocimiento Oficial.
5. Contar con la infraestructura y el equipamiento exigido por la normativa y que estos se encuentren en condiciones que faciliten el aprendizaje de los estudiantes y el bienestar de la comunidad educativa.
6. Disponer del personal docente idóneo que sea necesario y el personal asistente de la educación suficiente el cual permita cumplir con las funciones correspondientes, atendido el nivel y modalidad de enseñanza propio de un sistema 2x1, sistema educativo para adultos a la cantidad de estudiantes atendidos.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y DEBERES DEL CONSEJO ESCOLAR.

La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares se encuentran establecidos en la Ley N° 19.979. El Consejo Escolar de la Fundación Colegio Madre Isabel Larrañaga tendrá un carácter informativo, consultivo y propositivo.

Es un órgano integrado por:

- I. Dirección del colegio quien será la presidenta.
- II. Un/a representante de la sostenedora mediante un documento.
- III. Un/a docente elegido por el Consejo de Profesores mediante procedimiento previamente establecido.
- IV. Un Asistente de la Educación, representante.
- V. El presidente del Centro de Estudiantes en su caso

El Consejo Escolar de la Fundación Colegio Madre Isabel Larrañaga será informado, a lo menos, de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

- Los logros de aprendizaje de los estudiantes. La Dirección del establecimiento deberá informar acerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento.
- Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la Ley N° 18.962 y del D.F.L. N° 2 de 1998.
- Del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. El

Consejo Escolar de la Fundación Colegio Madre Isabel Larrañaga será consultado teniendo la opción a proponer ideas, a lo menos, en los siguientes aspectos:

- Proyecto Educativo Institucional.
- Programación anual y actividades extracurriculares.
- Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza la Dirección anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento. El Consejo Escolar de la Fundación Colegio Madre Isabel Larrañaga deberá sesionar, a lo menos, cuatro veces en cada año, mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres meses.

DERECHOS Y DEBERES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES

1. Promover la creación e incremento de oportunidades para que los estudiantes manifiesten de forma democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
2. Presentar los problemas, necesidades y aspiraciones del estudiantado ante las autoridades u organismos que correspondan.
3. Promover la integración de todos los estamentos de la comunidad en función del desarrollo armónico de todas las actividades del establecimiento.
4. Dirigir y administrar el Centro de Estudiantes en todas aquellas materias de su competencia.
5. Elaborar y ejecutar el Plan Anual del Centro de Estudiantes.
6. Presentar al Consejo de Delegados de Curso, antes de finalizar su mandato, una cuenta anual de las actividades realizadas.
7. El mandato de una Directiva concluye en cuanto asuma la directiva que le sucederá al año siguiente
8. El centro de estudiantes actuará en conjunto con un docente, el cual será el encargado de apoyar a la directiva y cualquier propuesta o iniciativa de parte de ella deberá contar con la ratificación del resto de la comunidad.

VI. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

Asistencia

Según indica la Agencia de Calidad de la Educación en su documento “Otros Indicadores de Calidad Educativa”, “la asistencia escolar, además de constituir una condición clave para que los/as estudiantes desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera que aprendan durante la educación escolar, contribuye al desarrollo socio-afectivo de los/as estudiantes, y promueve el desarrollo de la responsabilidad y otros hábitos y actitudes que facilitan la vida futura de los estudiantes”.

Nuestro modelo pedagógico se basa en un proceso de enseñanza-aprendizaje diseñado principalmente para estudiantes de población adulta, mayores de 17 años, quienes producto de múltiples factores sociales, no han podido finalizar su proceso de aprendizaje de enseñanza media en su totalidad durante los períodos de su ciclo vital conforme a indicaciones pedagógicas en el sistema tradicional, por lo tanto, la asistencia de los/as estudiantes también es de gran importancia y debe ser parte de los elementos a considerar para el cumplimiento de los objetivos trazados, conforme a la realidad propia de la población estudiantil sujeto de atención. Es por ello que aspiramos a que nuestros/as estudiantes tengan asistencia a clases de al menos un 60%.

Para el caso de las inasistencias a clases, se debe considerar lo siguiente:

- Las inasistencias de los estudiantes deben ser justificadas mediante certificado médico o documento legal que certifique la ausencia (certificados laborales, u otros) de manera presencial directa en el establecimiento o bien, mediante vía correo electrónico a través de las cuentas institucionales al encargado de convivencia escolar, quien se encarga de transmitir la información al equipo directivo y docente, según corresponda.
- Para efectos de promoción del año escolar, las inasistencias prolongadas deben ser justificadas con certificado médico.
- Las inasistencias, a cualquier tipo de evaluación fijada en el calendario de evaluaciones, será evaluada con nota mínima en caso de no existir certificado

médico (una vez que se reintegra al colegio tiene 2 días hábiles para traer dicho documento en el período establecido en reglamento de evaluación lo que será registrado en la hoja de vida del estudiante de parte del / la profesor/a de la asignatura)

- En caso de retiro durante la jornada escolar por enfermedad o atención médica, y el curso tenga alguna evaluación, se exigirá certificado médico que compruebe dicha atención, como requisito para rendir las evaluaciones pendientes.

- Sólo el tutor, previamente registrado en ficha de matrícula para el caso de estudiantes menores de 18 años, podrá retirar el estudiante del Colegio durante el período de clases, lo que quedará registrado en el "Libro de salidas".

RETIRO DE ESTUDIANTES DE CLASES

- Los estudiantes menores de edad podrán retirarse del colegio solo si el retiro es realizado personalmente por el tutor, firmando el registro correspondiente en secretaría.

- Del mismo modo, no se aceptarán retiros a través de llamados telefónicos.

- El retiro de los estudiantes, por motivos justificados, deberá hacerse en horarios de clases.

- El Colegio no aceptará el retiro si el estudiante tiene prueba calendarizada, a excepción que presente documento que avale hora de atención médica o informe laboral.

Puntualidad

Para mantener un clima escolar que posibilite el aprendizaje, todos los miembros de la comunidad educativa deben respetar los horarios de la jornada escolar siendo puntuales con las actividades programadas.

Los horarios del Colegio Madre Isabel son los siguientes:

Niveles	Días	Horario
Jornada de la mañana	Lunes y martes	8:00-12:55
1er Ciclo A	Miércoles, jueves y viernes	8:00-11:15
1er Ciclo B		
2do Ciclo A		
2do Ciclo B		
Jornada de tarde	Lunes y martes	13:30-18:20
1er Ciclo C	Miércoles, jueves y viernes	13:30- 16:40
2do Ciclo C		
2do Ciclo D		
Jornada de la noche	Lunes a jueves	18:30-22:45

Tomando en consideración los horarios de clases establecidos, se consideran las siguientes medidas para situaciones de impuntualidad:

- Durante los 2 primeros atrasos, los estudiantes deberán pasar a retroalimentación con el encargado de convivencia escolar (también puede ser con el director/a o algún representante del equipo directivo), quien además de reforzar positivamente el sentido de la puntualidad, se encargará de trabajar situaciones puntuales.

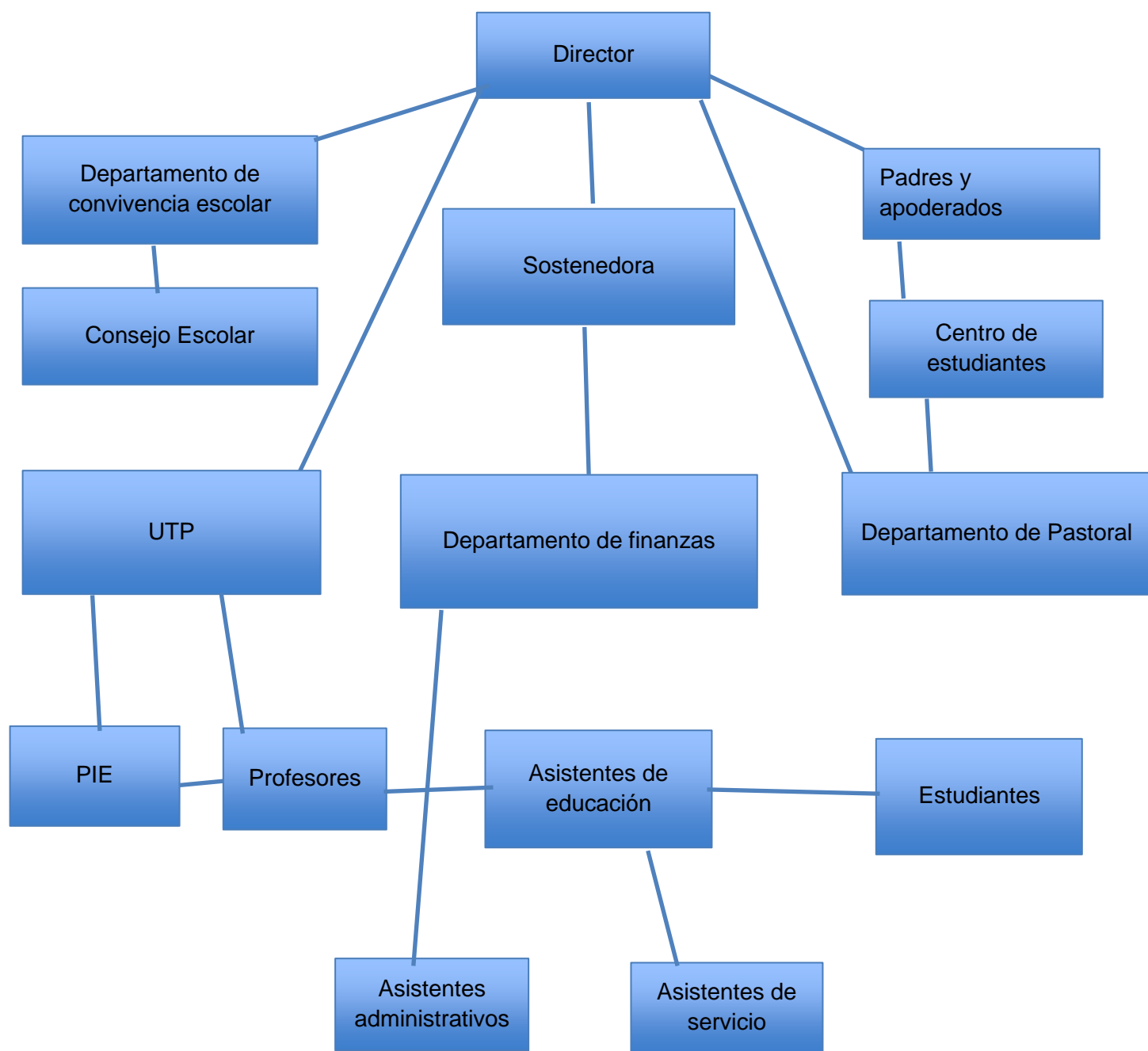
- Luego de tres atrasos se dejará registro en la hoja de vida del estudiante, pues constituye una falta leve. Este registro estará a cargo del profesor jefe y/o encargado de convivencia escolar
- Si la conducta persiste, el profesor jefe informará al tutor del estudiante a través de una entrevista sobre esta situación, donde se establecerán los acuerdos y compromisos para buscar una solución al problema.

Del almuerzo

Debido a las características de las jornadas de clases implementadas por el establecimiento educativo bajo el sistema 2x1, no existe horario de almuerzo dentro del colegio. Se consideran los espacios de recreos como espacios permitidos para ingerir aperitivos de baja cantidad de manera controlada en los espacios permitidos fuera de las aulas de clases, sin botar basura en lugares no permitidos, así como también, el respeto de las distancias y autocuidado en función a la normativa vigente de medidas de prevención frente al manejo del COVID-19.

VII. De la relación y comunicación de los apoderados con el colegio

Organigrama



Canales de comunicación

Para facilitar un ambiente de respeto y cordialidad en la comunicación entre todos los actores de la comunidad educativa, a continuación, se establecen los canales de comunicación que permiten exponer o intercambiar ideas y puntos de vista en relación a situaciones que ameritan ser conocidas por los diferentes actores e instancias del colegio.

Estos canales pueden ser empleados en situaciones programadas, las cuales dicen relación con aquellas que previamente han sido planificadas y coordinadas a través de un calendario mensual, semestral o anual, en ante cualquier imprevisto, en respuesta a situaciones emergentes que por su naturaleza y trascendencia no permiten esperar a la próxima instancia programada.

Pueden tener su origen en los entes del colegio- docentes, profesores jefes, equipo directivo y rector, así como en el Centro de Padres y Centro de Alumnos.

Con el objetivo de asegurar una atención oportuna y efectiva de las solicitudes, para su respuesta oportuna, a fondo sobre lo planteado y en el momento en que se requiera, la comunidad educativa deberá respetar el siguiente conducto regular:

1. Profesor/a de asignatura
2. Profesor/a jefe
3. Encargado de Convivencia Escolar
4. UTP
5. Director

Para obtención de mayor provecho mutuo y que la comunicación a nivel de la comunidad educativa tenga su mayor fluidez posible, se establece lo siguiente:

- Correo electrónico: Se considera el correo electrónico institucional como un medio de comunicación oficial; no así otros medios como whatsapp, twiter u otros. A cada estudiante y apoderado le será asignado al momento de ingreso y matrícula, su correo institucional para acceso a la plataforma virtual y comunicaciones.
- Circulares: Las circulares son un medio oficial de comunicación entre la Dirección del colegio y la comunidad escolar, para dar a conocer informaciones relevantes o lineamientos generales del establecimiento.
- Sistema de reclamos y sugerencias: Está orientado a canalizar situaciones imprevistas que requieran la atención de las autoridades del colegio, al cual se puede acceder a través del libro dispuesto para estos fines, disponible en secretaría.

VII. PROCESO DE ADMISIÓN

El estudiante que se matricule en la Fundación Colegio Madre Isabel Larrañaga, se obliga a cumplir con el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Evaluación, el manual de convivencia y las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

La Matrícula se realizará en el mes de diciembre de cada año siempre en conformidad a las normas legales vigentes, la fecha y horario se entregará oportunamente a cada estudiante y/o tutor.

Los estudiantes que ingresan al colegio porque existen cupos disponibles deben presentar documentos oficiales: certificado anual de estudios, certificado de nacimiento y fotocopia de la cédula de identidad de ambos lados. Para el caso de los estudiantes de nacionalidades extranjeras, deben presentar el RUT provisorio educacional, fotocopia del pasaporte de identidad, certificación de estudio del país de origen.

La matrícula significa para los estudiantes (y sus tutores en caso que corresponda) el derecho a la educación en el establecimiento educacional Fundación Colegio Madre Isabel Larrañaga, y, por otra parte, la aceptación de la disposición reglamentaria existente en las normas internas del establecimiento.

En relación con la edad que debe tener el o la estudiante en cada nivel de enseñanza, el Colegio se ceñirá a las normas vigentes establecidas por el Ministerio de Educación (Ley General de Educación, 20.370)

La solicitud de matrícula debe ser firmada por el tutor, cuando el estudiante sea menor de edad. Dicha encuesta, que es de carácter interno, tiene como propósito identificar las necesidades del estudiante. Para el caso de los estudiantes mayores de edad, si bien pueden representarse a sí mismos como apoderados, el establecimiento considera de manera deseable, la presencia de algún tutor/a que lo represente ante cualquier eventualidad, acompañado de otro tutor/a suplente, el cual pueda formar parte desde el comienzo de la matrícula, en los procesos educativos del estudiante.

La Dirección no renovará la matrícula a los estudiantes que, una vez agotadas todas las instancias, hayan sido sancionados con Cancelación de matrícula (Ley de Inclusión 20.845) La matrícula tiene carácter de contrato anual.

VIII. SOBRE EL USO DE UNIFORME ESCOLAR

En nuestro colegio no se utiliza uniforme escolar, por lo que se establece en cuanto a normas de presentación escolar el estándar de que en los estudiantes de la Fundación Colegio Madre Isabel Larrañaga debe primar el decoro e higiene personal.

IX. REGULACIONES RELACIONADAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD

PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR

Para implementar este plan que promueve el desarrollo del autocuidado de cada persona al interior del colegio, se necesitan algunas acciones que se detallan:

- Actualizar y mantener las señaléticas existentes en pasillos, escalas y dependencias, o reemplazarlas si están deterioradas.
- Motivar y sensibilizar a los estudiantes acerca de la importancia de mantener un autocuidado en lugares de riesgo o de actividades que involucren peligro.
- En tiempo de alerta sanitaria por COVID-19, mantener bien marcados los espacios conforme a los aforos permitidos en cada espacio, de acuerdo a indicaciones entregadas por el ministerio de salud y la superintendencia de salud con señaléticas claras para todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente uso de cintas de seguridad para delimitar los espacios, así como también, señaléticas que hagan uso de las normas e higienes en tiempo de pandemia como adecuado de mascarillas y otras medidas de autocuidado como alcohol gel y lavado frecuente de manos y tomas de temperatura al momento de ingresar al establecimiento educativo, de manera obligatoria por parte de toda la comunidad.
- Recordar periódicamente los significados de los símbolos expresados en las señaléticas.
- Identificar e informar a los estudiantes de los lugares existentes en el colegio con mayores posibilidades de accidentes, como escalera, puertas de las salas y baño.
- Revisar periódicamente las cargas de los extintores del colegio.
- Mantener informada a toda la comunidad educativa de las acciones a seguir.
- Mantener un botiquín en la oficina del Departamento de Convivencia Escolar para manejo de situaciones puntuales.
- Asignar responsabilidades y funciones a diferentes personas ante una emergencia determinada.

X. REGULACIONES SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Convivencia Escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. Tiene un enfoque formativo, en tanto se trata de un aprendizaje enmarcado en los Objetivos Fundamentales Transversales, y es una responsabilidad compartida por toda la Comunidad Educativa. Esta tiene derecho a participar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, sin discriminación de ninguna índole: económica, religiosa, socio-cultural, sexual, etc. La aceptación de las características individuales de cada persona es un pilar fundamental para nuestro Colegio, ya que es una oportunidad de crecimiento institucional, condenando todo acto de discriminación. La participación de la comunidad educativa es muy importante para el desarrollo de los aprendizajes en los estudiantes, es por ello que se les integra en diferentes actividades, charlas de orientación, actividades deportivas, actividades académicas y extracurriculares.

La disciplina es un valor fundamental en la formación de la persona. Es un acto de respeto de la persona consigo misma, del estudiante hacia los padres, que hacen todos los esfuerzos posibles por educar y formar a sus hijos; hacia sus compañeros, que tienen el derecho a aprender en un ambiente serio y tranquilo; hacia el profesor, que merece un ambiente adecuado para enseñar y promover el aprendizaje, y, por último, hacia la verdad, que merece ser estudiada con orden, interés, tranquilidad y participación. En definitiva, la convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permitan poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En la escolaridad, estos aprendizajes están establecidos tanto en los Objetivos Fundamentales Transversales como en los Objetivos Fundamentales Verticales.

En sí mismo, el enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia,

cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación.

Otras premisas a considerar para la regulación de la buena convivencia son las siguientes:

Comunidad educativa: agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos, representantes de la entidad sostenedora, personal administrativo y auxiliares.

Disciplina: conjunto de normas que deben acatarse en favor de una convivencia armónica y respetuosa, que permite al estudiante mostrar actitudes que le ayuden a insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general, así como cumplir sus propias metas, principalmente para poder llevar a cabo el Proyecto Educativo ofrecido por el colegio, y aceptado por los padres y apoderados.

Acoso escolar: toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (también conocido como bullying), realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que en forma individual o colectiva, atenten contra otro/a estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos (redes sociales, llamadas telefónicas, mensajes de texto u otro asociado) o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición, en cuyo último caso también se define como ciberacoso.

Violencia psicológica: insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También se incluye el acoso escolar o bullying.

Violencia física: toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizados con el cuerpo o con algún objeto. Desde las agresiones ocasionales, hasta las reiteradas.

Violencia a través de medios tecnológicos: uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying.

Violencia de género: son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que pueden afectar tanto a mujeres como hombres. Incluyen comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

Violencia sexual: son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, entre otros.

Es responsabilidad por parte de los/as estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, fomentar un clima escolar promotor de buena convivencia, de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

Se considera de especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un/a estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos del colegio, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales, tomen conocimiento, conforme al presente reglamento.

ESTRATEGIAS PREVENTIVAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Designación de encargado de convivencia escolar, profesional de la educación del colegio que se destaca por sus habilidades de conciliación y valores que

representan el colegio, cuya responsabilidad será velar por el cumplimiento de las normas de convivencia escolar por parte de toda la comunidad educativa, mediante distintas instancias de intervención, tanto de manera individual como grupal, así como también, hacer cumplir el desarrollo de actividades vinculadas al Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

- Revisión anual del reglamento de convivencia escolar donde participa toda la comunidad educativa.
- Difusión del reglamento de convivencia escolar y plan de gestión a toda la comunidad educativa, el cual es difundido al inicio del año académico.
- Trabajo colaborativo entre encargado de convivencia escolar y centro de estudiantes con reuniones una vez al semestre para informarse de temas emergentes de convivencia escolar y realizar intervenciones.
- Trabajo colaborativo entre encargado de convivencia escolar, orientador y docentes, una vez por semestre para conocer las problemáticas y buscar soluciones.

APLICACIONES DE MANUAL DE CONVIVENCIA.

- Reunión trimestral en los meses de abril, junio, agosto y octubre con el Consejo Escolar. Tendrá la función adicional de promover la buena convivencia escolar y evitar cualquier tipo de agresión, hostigamiento y violencia física y/o psicológica para cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Aplicación anual del programa de Orientación del colegio, el cual tiene el objetivo de favorecer el desarrollo personal, social, valórico y sexual de los estudiantes. - Aplicación de Plan de Gestión de Convivencia.
- En Consejo de Profesores (trimestral) se abordarán temas relacionados con Convivencia Escolar y se programarán actividades y trabajo en conjunto.
- Realización de talleres para cursos donde existan dificultades de convivencia escolar.
- Capacitación continua a la comunidad educativa en temáticas contingentes.

NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

NORMAS DE CONVIVENCIA

Representan los acuerdos de la comunidad educativa respecto de cómo desea que se comporten sus miembros y cómo se relacionen entre sí. Incluyen las conductas permitidas, prohibidas y deseadas por la comunidad educativa. Se distinguen las normas de funcionamiento y las de interacción. Las primeras definen las formas de actuación cotidiana de la institución escolar. Ellas definen, por ejemplo, el calendario de clases; los horarios de entrada y salida de los estudiantes. Las normas de interacción; por su parte, regulan las relaciones entre los distintos actores de la comunidad educativa. Establecen, por ejemplo, la tipificación (bullying, consumo de drogas, acoso, etc) y gradualidad de las faltas (leves, graves y gravísimas); las sanciones correspondientes a la gravedad de las faltas; las formas de apelación y del debido proceso, entre otras.

Criterios para la elaboración y aplicación de las normas:

- Estar fundadas en el respeto absoluto a la dignidad de todas las personas. - Tener sentido formativo; es decir, establecer una aspiración respecto del comportamiento que se espera aprendan los miembros de la comunidad.

RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES

El colegio considera que los estudiantes cuando realizan su trabajo de manera sobresaliente y responsable, se hacen acreedores a estímulos de carácter individual y grupal:

- Reconocimiento verbal.
- Felicitación ante el curso, con registro respectivo en la hoja de vida.
- Reconocimiento semestral o anual por el desarrollo de valores, actitudes y otras actividades que promueve el colegio.
- Reconocimiento en plataformas virtuales del colegio.
- Premio semestral otorgado al estudiante con mejor asistencia.
- Premio al mejor compañero al finalizar el año escolar.

Premios para egresados

- Premio Madre Isabel
- Premio al esfuerzo Inés Santa María
- Premio Humanista – Científico
- Premio Artístico
- Premio excelencia académica

METODOLOGÍA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTO

La metodología utilizada para la resolución de conflictos en nuestro colegio es la negociación, arbitraje pedagógico y la mediación entre pares. Mediante estos procedimientos se busca una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

Conflicto: “El conflicto es la discrepancia entre dos o más intereses simultáneos que algunas veces conducen a un estado de tensión emocional, responsable de estados de ansiedad y de comportamientos compulsivos”. (Ana Carpena “Educación socioemocional en la etapa de primaria” 2003).

Negociación: Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados establezcan la comunicación necesaria en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Es un proceso de comunicación informal en donde se llega a un acuerdo verbal.

Arbitraje pedagógico: Se refiere a un modo de resolución de conflictos con el cual se aborda la problemática a través de un tercero designado, quien decide la resolución que le parezca justa en relación al conflicto presentado. Esta instancia corresponde a un proceso privado de resolución, en que el o la docente como tercero(a) incluido en el proceso, será depositario de la medida de resolución.

Mediación: Es una técnica de resolución pacífica de conflictos, en la cual una persona o grupo que no es parte de este, ayuda a las partes involucradas a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema.

XI. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

Normas de convivencia al interior de la sala de clases

- Todos los estudiantes deben procurar un ambiente de armonía y respeto hacia todos quienes se encuentren o ingresen a la sala de clases. (profesores, asistentes de aula, asistentes de la educación, auxiliares y estudiantes/as de pregrado en práctica profesional).
- Es deber del estudiante estar atento a la clase que realiza el profesor y a las instrucciones que éste indica para llevar a cabo el proceso de aprendizaje, por lo tanto, no se permite que el estudiante hable por teléfono, realice grabaciones, tome fotografías, escuche música durante la hora de clases.
- Los estudiantes no deben consumir alimentos de ninguna clase en la hora de clases.
- Deben respetar el puesto asignado dentro de la sala por el profesor.
- Mantener la sala limpia, hacer un aseo general, no botar papeles y/o desperdicios en el suelo, los estudiantes deberán dejar sus aulas limpias al finalizar la jornada diaria.

NORMAS DE CONVIVENCIA DURANTE LOS RECREOS

- Cuidar y mantener su entorno escolar, aulas, baños, patio cubierto y exterior, evitando rayar, botar en el suelo papeles, restos de alimentos, bolsas plásticas, etc. usar los basureros ubicados en todo el colegio.
- Durante los recreos los estudiantes deben tener presente el respeto por su persona y también por la de los demás, procurando la sana convivencia, evitando los juegos violentos, agresiones físicas o verbales y el abuso sobre cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Durante los recreos los estudiantes deben permanecer en los patios, fuera de la sala de clases.
- Los estudiantes deberán hacer uso del pasillo o dependencia de patio cubierto, durante el recreo cuando el clima no permita estar fuera (condiciones climáticas adversas).

NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DEL COLEGIO

- Los estudiantes pueden utilizar todas sus dependencias, de acuerdo con la organización general del establecimiento, dando un buen uso y cuidando todos los elementos que en ellas se encuentren.
- Los estudiantes deberán cuidar las dependencias del colegio, especialmente baños, mobiliarios, paredes, no permitiendo hacer rayas ni menos destrucción de ellos, lo que

podrá significar reparar y/o pagar daño.

- El ingreso a dependencias exclusivas del personal, como oficinas administrativas, Dirección, sala de profesores, baños de los docentes, sólo podrá hacerlo con la debida autorización.

CONVIVENCIA DIGITAL

- Forma en que nos relacionamos con los demás en internet. Está conformada por una serie de protocolos que permiten la correcta interacción a distancia, en nuestro caso con toda la comunidad escolar de manera virtual o remota.

NORMAS PARA LA CONVIVENCIA DIGITAL

- Incorporarse puntualmente a clases y cumplir con las fechas acordadas en las actividades. - Ser siempre respetuoso y cortés.
- En línea es recomendable seguir las mismas reglas de las clases presenciales. - Las situaciones personales deben ser tratadas de manera privada a través de correos internos y/ o mensajería de aula.
- Ser considerado con los tiempos de los demás, por lo tanto, sea breve y directo de manera online.
- Si te has conectado a clase, enfócate y concéntrate en lo que se está enseñando.
- Interactúa con los profesores utilizando los tiempos y canales adecuados (Chat del Meet, el Micrófono, los mensajes por Classroom o el correo Institucional).
- Estar atentos durante la semana a toda la información escolar que llega a los correos institucionales, además de lo que se publica en plataformas y redes sociales.
- Utilizar un lenguaje correcto para comunicarse ya sea por escrito u oralmente.
- Cada alumno debe tener una fotografía en su perfil, en esta fotografía se debe apreciar el rostro del estudiante.
- Mantener en los momentos de clases y evaluaciones las cámaras encendidas.
- Los micrófonos deben estar siempre apagados y solo encenderse cuando se solicite la palabra al docente.
- Los ingresos a clases deben ser a través del correo institucional, aquellos alumnos que ingresen con correos personales no se les permitirá acceder.
- Para promover la salud mental positiva entre todas las personas, es fundamental reconocer los tiempos y horarios establecidos para mantener comunicación directa con Directivos, Docentes, Docentes Tutores y/o Asistentes de la Educación.
- Lo anterior significa que se debe velar por ser eficiente en el uso del tiempo disponible por el establecimiento para el envío de correos, llamadas telefónicas u otras acciones similares.
- Por lo tanto, es importante saber que aquellos correos electrónicos, llamadas telefónicas, mensajes por redes sociales digitales u otros, solo serán monitoreados y respondidos durante los horarios establecidos para tales fines.

- Recuerde que la asistencia quedará siempre automáticamente registrada en la plataforma Digital Google Class, la cual pasará a nuestros registros de manera inmediata.
- Cada conexión que usted no realice contará como inasistencia.
- La asistencia contará como criterio para pasar al siguiente curso o para obtener su licencia de enseñanza media completa.

MATERIALES Y ÚTILES DE TRABAJO

- Cada estudiante debe contar obligatoriamente con sus útiles necesarios acorde al curso y horario establecido y entregado.

OBJETOS PROHIBIDOS

- Dentro de la Fundación Colegio Madre Isabel Larrañaga se aconseja no traer objetos tecnológicos como: tablets, computador personal, celulares (salvo que sean solicitados como herramientas pedagógicas) ya que, el colegio no se responsabiliza de los daños o pérdidas de objetos de valor y dinero.

DOCUMENTOS OFICIALES

CIRCULARES, INFORMATIVOS, FIRMAS

- Es responsabilidad de cada estudiante leer las circulares e informativos otorgados por el Colegio y entregar dichos documentos a sus tutores en caso sea menor de edad. - La entrega de documentos solicitados por el estudiante y/o tutor se realizará luego de 24 horas de haber sido solicitados, ya sea Certificado de Matrícula, Informes de Nota, Personalidad y/o Certificado de Alumno Regular.

INTRODUCCIÓN A LA ESTRUCTURA DE TRATAMIENTO DE FALTAS AL PRESENTE REGLAMENTO. SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.

Los criterios para tipificar las faltas, sanciones y procedimientos para resolver conflictos deben ser aplicables a todos los miembros de la comunidad educativa. La vulneración de una norma debe traer aparejada una sanción de carácter formativo que debe ser aplicada con flexibilidad y criterio pedagógico.

La metodología utilizada para la resolución de conflictos es la mediación. Mediante este procedimiento se busca una solución pacífica y formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto. El procedimiento para abordar faltas y sanciones contempla los siguientes componentes:

- Aplicación de procedimientos claros y justos. Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.

- El procedimiento debe respetar el derecho de todos los involucrados a:
- Que sean escuchados;
- Que sus argumentos sean considerados;
- Que se presuma su inocencia; y,
- Que se reconozca su derecho a apelación.

El procedimiento justo exige considerar instancias de revisión y apelación de las medidas aplicadas, cautelando el derecho de los involucrados a señalar su versión y explicación de los hechos. Se deben establecer plazos de apelación y revisión de las medidas aplicadas, así como los mecanismos para que las partes involucradas sean informadas oportunamente de las medidas aplicadas, los plazos de apelación y revisión. Precisar medios y condiciones para realizar denuncias en caso de existir casos de vulneración de derechos u otros problemas relativos a la convivencia escolar.

CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE FALTAS.

Faltas Leves: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Faltas Graves: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

Faltas muy graves: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y/o conductas tipificadas como delitos.

Tipos de sanciones y otras acciones de proceso de formación educativa

El procedimiento para la evaluación de sanciones que se deben aplicar ante una falta es el siguiente:

- Si el problema se suscita dentro de la sala de clases, es el profesor el responsable de solucionar el problema mediante una resolución de conflictos pacífica. Si existe Amonestación Escrita debe indicar a qué tipo de falta corresponde (leve, grave o muy grave).
- En casos donde existan dificultades fuera de la sala de clases el Encargado de Convivencia es el responsable de buscar una solución. Si existe Amonestación Escrita debe indicar a qué tipo de falta corresponde (leve, grave o muy grave) Siempre que sucedan situaciones problemáticas que ocurran en el curso se debe informar inmediatamente al profesor tutor, si no pudiese solucionarse se debe seguir el conducto regular informando al encargado de convivencia, quien, a su vez, informará a Dirección y evaluará la pertinencia de un consejo extraordinario de profesores en caso de faltas gravísimas para determinar sanciones.

1. **Resolución pacífica de conflictos:** es aquella medida realizada por el Encargado de Convivencia Escolar o Profesor al estudiante o estudiantes que cometen alguna falta leve, especialmente si es reiterada, mediante, la cual, se utiliza el diálogo para las tomas de acuerdos y compromisos, con el objetivo de prevenir cualquier tipo de escalada de complejidad asociado a la tipificación de faltas.
2. **Amonestación verbal:** es aquella medida realizada por el profesor tutor/a y/o asignatura si la situación ocurre dentro de la sala de clases o Encargado de Convivencia Escolar si la situación ocurre en horas de recreo al estudiante o estudiantes que cometen alguna falta leve, en la cual, se debe dar a conocer la falta cometida al estudiante, abordando sugerencias y trabajo asistido de reparación con el Encargado de Convivencia Escolar.
3. **Amonestación escrita:** es aquella medida realizada por el profesor tutor/a y/o asignatura si la situación ocurre dentro de la sala de clases o Encargado de Convivencia Escolar si la situación ocurre en horas de recreo al estudiante o estudiantes que cometen alguna falta leve, grave o muy grave, mediante la cual, dependiendo del tipo de falta, se procede con una retroalimentación asociada al motivo de la sanción, el puede incluir abordaje de sugerencias y trabajo asistido de reparación con el Encargado de Convivencia Escolar, hasta la incorporación de otros tipos de sanciones y procesos de formación educativa.
4. **Medida de apoyo pedagógico y/o psicosocial:** Es aquella medida utilizada para formar a los estudiantes que presentan alguna dificultad socioemocional, conductual o familiar que impide su desarrollo integral. Esta medida se utiliza sobre la base de algún diagnóstico sobre la situación particular del/la estudiante, las cuales dan cuenta de las razones que originan su dificultad. Esta medida cuenta con un plan ajustado a cada situación de los estudiantes, en los cuales, se asegure la continuidad, seguimiento y evaluación de las acciones específicas adoptadas, con compromisos concretos del/la estudiante y del establecimiento para apoyar su avance y logro. El psicólogo y/o encargado de convivencia escolar se dedica en trabajar y planificar el desarrollo de las medidas de apoyo psicosocial, mientras tanto, el apoyo pedagógico es abordado por los profesores en conjunto con orientación si fuese necesario, según cada situación individual, dependiente del nivel de gravedad de las faltas, es decir, leves, graves o muy graves, puede en distintos tipos de apoyos mediante entrega de materiales pedagógicos según el criterio de cada profesor, hasta el reconocimiento por parte del estudiante, según sea el caso para las faltas graves y muy graves, de haber provocado daño a un tercero o que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto de la

comunidad educativa establecido previamente. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas a la parte afectada, si el daño fue causado por un rumor o comentario malintencionado.

5. **Suspensión de clases:** Se refiere a la separación del estudiante de toda actividad académica o extracurricular. Sólo se suspenderá al estudiante por cometer **faltas graves y muy graves**. Luego de dos (2) anotaciones negativas por faltas graves se procede a una suspensión. Cada vez que un estudiante cometa una (1) falta **muy grave** se procederá **inmediatamente** a la suspensión, en este manual de convivencia escolar y reglamento interno se definen los siguientes tipos de suspensiones:

- De uno (1) día a tres (3) días en casos que el estudiante cometa faltas GRAVES que signifiquen suspensión.
- De tres (3) días a cinco (5) días en casos que el estudiante cometa faltas MUY GRAVES que signifiquen suspensión.
- La Suspensión será registrada por el profesor jefe en la Hoja de Vida del Estudiante previa notificación al Tutor si es menor de edad.

6. **Disminución o modificación de la jornada escolar:** Consiste en tomar medidas pedagógicas asociadas a cambio de jornada (mañana, tarde o noche), acuerdos de desarrollo únicamente de evaluaciones pedagógicas y entrega de trabajos según corresponda en cada asignatura en acuerdo previo entre el profesor tutor, profesor de asignatura y el estudiante con su apoderado, posterior a decisión tomada por el equipo resolutor de conflictos. Esta medida está dirigida para casos en que existan faltas graves reiteradas y faltas gravísimas.

7. **Suspensión como medida cautelar:** Se materializa en la facultad del director del establecimiento para hacer uso de la suspensión como una medida precautoria mientras dure un proceso sancionatorio, en tanto sea necesario resguardar la finalidad del procedimiento: resguardar la bien jurídica convivencia escolar. El uso de esta medida cautelar solo podrá darse en las siguientes situaciones:

- En aquellos casos en que exista un procedimiento sancionatorio en curso.
- Que dicho procedimiento sea en virtud de la comisión de una falta grave o muy grave correspondiente al manual de convivencia escolar y reglamento interno de nuestro establecimiento y conlleve la sanción de expulsión, condicionalidad de la matrícula o cancelación de ésta, o bien, se trate de algún acto que afecte gravemente a la convivencia escolar, según lo señalado dentro de este documento.

8. **Condicionalidad de la matrícula:** Es aquella sanción que pretende que el estudiante cambie la conducta inadecuada, aplicada por el encargado de

convivencia del establecimiento. Esta tiene una duración de un semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado. Luego de este período se reevalúa la conducta del estudiante, sus avances y compromisos asumidos y si es positivo se levanta esta medida. De lo contrario se realizará el protocolo de cancelación de matrícula del estudiante.

9. Cancelación de la matrícula: Consiste en la separación total del estudiante del establecimiento educacional, quedando inhabilitado para volver al año próximo. Esta medida procede de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

10. Expulsión del/la estudiante: Consiste en la cancelación de la Matrícula del estudiante de manera inmediata, se produce cuando el estudiante comete una falta gravísima reiterativa. Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

CAPÍTULO VI - SANCIONES

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y NORMAS DE PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES.

El proceso de resolución de conflictos al interior del establecimiento incorpora técnicas y estrategias alternativas, anteriores a la aplicación de sanciones, con la finalidad de formar estudiantes capaces de tomar conciencia de sus actos y de solucionar los conflictos de manera adecuada y en armonía con el entorno.

Las técnicas y estrategias alternativas dicen relación con la utilización de procedimientos de negociación, mediación y arbitraje pedagógico.

EQUIPO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONVIVENCIA ESCOLAR.

Participan del equipo:

Será presidido por el Encargado de Convivencia General, Orientador, Profesor (a) tutor (a), profesor de asignatura y/o educador(a) diferencial. Para resolver los conflictos de carácter leve al interior del aula.

Para el caso de abordaje de conflictos asociados a faltas graves o gravísimas, deberán ser lideradas por el Director, Profesor (a) tutor (a), Encargado de Convivencia (a) General, profesor/a de asignatura y/o educador(a) diferencial.

TIPIFICACIÓN DE SANCIONES.

SITUACIONES QUE AMERITEN SANCIONES

Faltas leves: Actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero que no involucren daño físico y psicológico a otros miembros de la comunidad.

Son aquellas situaciones tales como:

- Interrumpir la clase o la actividad que se esté desarrollando con actitudes inadecuadas (gritos, lanzar objetos, etc.)
- Atrasos sin justificación (hora de ingreso al colegio, o terminado el recreo).
- Utilizar teléfonos celulares, audífonos u otros equipos tecnológicos, durante el desarrollo de las actividades académicas y formativas, exceptuando los casos en que el docente encargado lo permita debido a fines pedagógicos.
- No integrarse oportunamente a la actividad programada (Clases, jornadas, etc.) después de recreo y colación.
- Consumir comestibles y bebestibles en las salas de clase.
- No colaborar con el aseo de la sala de clases y el colegio (botar papeles al suelo, rayar muebles o paredes).
- Mal uso del lenguaje (groserías)

Sanciones

Las dos primeras veces serán ocasión de amonestación verbal, las cuales estarán consignadas en la hoja de vida del estudiante.

Quienes aplican las sanciones.

Las sanciones serán aplicadas por el equipo de resolución de conflictos encargado del abordaje de faltas leves.

. **Faltas Graves:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

Son aquellas situaciones tales como:

- Reiteración de las situaciones leves (más de tres)
- Presentarse a clases con evidencias claras de alcohol o drogas.
- La persistencia de una actitud negativa frente a las actividades formativas (trabajos, tareas, guías de estudio, evaluaciones, etc.)
- Agredir verbalmente a cualquier estudiante de la comunidad educativa.
- Destruir pertenencias de sus compañeros(as).
- Dañar la planta física o romper mobiliario del establecimiento.
- No presentarse a clase y/o actividades programadas en horario normal estando en el

establecimiento.

- Salida del establecimiento sin autorización.
- Fumar y/o beber alcohol dentro del establecimiento en cualquier horario.
- Copiar y/o suplantar documentos de trabajos de otros.
- Traer material pornográfico y/o material que atente contra la moral y las buenas costumbres.
- Faltar el respeto a actividades cívicas, religiosas, símbolos patrios e imágenes religiosas.
- Cometer acciones impropias en la vía pública, que dañe la imagen del colegio.
- Inasistencias reiteradas a evaluaciones calendarizadas, sin justificación médica.
- Copiar en las pruebas, soplar o utilizar material de apoyo.
- Entregar pruebas en blanco sin justificación.
- Hurgar entre cosas ajenas de un estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa.

Sanciones

- La primera vez, serán ocasión de amonestación escrita con registro en la hoja de vida y/o libro de Encargado de Convivencia y la realización de un compromiso por escrito de aquella falla deficitaria, con notificación al tutor.
- Cuando vuelve a reincidir en una falta grave, se aplicará la sanción de la suspensión temporal del estudiante, de las actividades del colegio.
- En caso de reincidencia, el director de manera conjunta con el equipo resolutor de conflictos, puede evaluar y determinar medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial, posiblemente acompañado de medidas disciplinarias tales como la suspensión como medida cautelar, suspensión de la ceremonia de licenciatura, modificación o reducción de la jornada escolar, condicionalidad de la matrícula, expulsión y/o cancelación de la matrícula.

Quienes aplican las sanciones.

Las sanciones serán aplicadas por el equipo de resolución de conflictos encargado del manejo de las faltas graves.

Faltas Gravísimas: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delitos.

Son aquellas situaciones tales como:

- Reiteración de faltas graves (tres anotaciones de dichas faltas.)
- Agredir físicamente a otro compañero(a).
- Agresión verbal o física hacia un profesional y/o asistente de la educación, por un estudiante.

- Difamar y /o ridiculizar de cualquier manera, a través de medios informáticos u otros, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Alteración de notas y/o documentos oficiales, Sustraer y/o dañar documentos oficiales del Establecimientos (Libros de clase, certificados, etc.)
- Mentir, calumniar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa
- Consumir, vender y/o proveer alcohol, drogas o cigarrillos o cualquier sustancia nociva para la salud, dentro del establecimiento. EL COLEGIO IMPLEMENTARÁ PARA EL AÑO CALENDARIO UN PROTOCOLO DE PREVENCION Y ACTUACION EN CASOS DE CONSUMO Y /O TRÁFICO DE DROGAS. En todo caso conforme lo dispone la ley 20.000.- En caso de consumo y tráfico dentro de las instalaciones del colegio el personal que sorprenda deberá comunicar esta situación a la Autoridad Policial respectiva y efectuar la correspondiente denuncia, TODOS Y CADA UNO DE LOS CASOS, A QUE TRATA ESTE PUNTO DEBERÁN SER TRATADOS CONFORME AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO Y/O TRÁFICO DE DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO (ANEXO 1, REGLAMENTO INTERNO)
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, a cualquier miembro de la comunidad, de constatarse esta situación en todo caso el personal que sorprenda deberá comunicar esta situación a la Autoridad Policial respectiva y efectuar la correspondiente denuncia.
- Robar, hurtar y/o dañar objetos de valor.
- Entregar testimonios falsos e incompletos en situaciones que alteren la convivencia escolar.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Portar armas de fuego reales o de fantasía, armas blancas, y/o hacer uso de estas para amedrentar y/o amenazar atentando contra la integridad física de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Medidas Reparatorias.

Sanciones.

Las situaciones mencionadas anteriormente pueden ser causales de suspensión inmediata como medida cautelar para determinar posible modificación de la jornada escolar, condicionalidad, cancelación de la matrícula y/o expulsión inmediata, acompañado de un proceso intermedio de apoyo pedagógico y psicosocial, los cuales pueden ser aplicados también de manera alternativa a los procesos sancionatorios mencionados si el equipo de resolución de conflictos así lo establece. Se aplicará un plan remedial por el equipo de resolución de conflictos realizando un seguimiento semanal que considere los aspectos formativos para una posible reinserción escolar.

Cancelación de matrícula o expulsión inmediata.

Serán objeto de esta medida los estudiantes que incurran en los Artículos (7.5.3; 7.5.5.; 7.5.7; 7.5.13.). Esto se respalda de un informe que dé cuenta de los hechos para ser presentados al MINEDUC, y con la denuncia a las autoridades competentes (Carabineros, P.D.I. o Fiscalía) cuando sea pertinente.

Cualquier situación no presentada en la siguiente normativa será resuelta por la Dirección del Colegio, con previa consulta al Equipo de Resolución de Conflictos y al Consejo de Profesores.

Quienes aplican la sanción.

Estas sanciones serán aplicadas por el Equipo de resolución de conflictos encargado de la revisión de faltas gravísimas.

PREVENCIÓN Y REPARACIÓN

PROCEDIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y REPARATORIAS

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE SANCIONES.

En el caso de que un estudiante se vea involucrado en una conducta, y que amerite la aplicación de una sanción e inicio de procedimiento sancionatorio, deberán observarse estrictamente las normas de procedimiento establecidas en este apartado.

COMUNICACIÓN AL ESTUDIANTE Y/O TUTOR.

Dentro de las 24 horas siguientes de la constatación de la falta que amerite la apertura del procedimiento disciplinario, se deberá enviar carta (en lo posible certificada al domicilio) al estudiante y al tutor en el caso que corresponda, indicando la falta o cargo que se le atribuye, características de la comisión de la misma, la sanción o sanciones que arriesga, y la persona o personas a cargo de la tramitación del procedimiento.

SUSTANCIACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.

Iniciado el procedimiento sancionatorio con la notificación del estudiante y tutor, ambos tendrán derecho para efectuar descargos y exponer lo referente a sus derechos y aportar antecedentes que estime en su defensa, de manera paralela, se procede con la resolución, la cual, dependiendo de la impresión de los resultados por parte del estudiante y/o el tutor/a, tendrán un plazo de 15 días hábiles para proceder a la solicitud de reconsideración, para posteriormente, llegar a la resolución final, para el caso de sanciones sin medida cautelar.

Por otra parte, para el caso de un proceso sancionatorio con medida cautelar, el primer paso es la notificación dirigida al estudiante y/o tutor/a, en el cual, existirá derecho a presentación de descargos durante un plazo de 10 días hábiles después de haber recibido la notificación, cuyo plazo, es similar para establecer una resolución. Posterior al primer resultado mencionado, el estudiante y/o el tutor/a, tiene un plazo de 5 días hábiles para enviar al colegio una solicitud de reconsideración, para lo cual, posteriormente, el equipo encargado de dirigir el proceso sancionatorio (o medida disciplinaria), deberá emitir una resolución final.

ATENUANTES Y AGRAVANTES PARA EL PROCESO DE SANCIÓN. APLICACIÓN DE SANCIÓN Y SU COMUNICACIÓN

Si de la sustanciación del procedimiento, luego de ser oído por el estudiante, tutor y testigo amerita aplicar una sanción, se comunicará ésta al estudiante y a su apoderado mediante carta citándolos para el día determinado, a efectos de que tomen conocimiento personal de la sanción, su circunstancias y plazos para recurrir de la misma.

DERECHO A APELACIÓN

En todos los casos, el tutor y estudiante tienen derecho a la apelación respecto de la sanción aplicada la cual debe ser dirigida a la Dirección del colegio por escrito en el plazo de cinco (15) días hábiles. Sin embargo, para el caso en que se haya aplicado la suspensión como medida cautelar, según la ley de Subvenciones, el plazo para el estudiante y su apoderado para poder apelar es de 5 días hábiles, en el cual, para este caso, la duración del proceso total considerando las etapas desde el inicio del proceso hasta la primera resolución, el plazo de desarrollo es de 10 días hábiles.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN CASO DE QUE LA SANCIÓN A APLICAR CONSISTA EN CANCELACIÓN DE MATRÍCULA, CONDICIONALIDAD O EXPULSIÓN DEL ESTUDIANTE.

Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo, garantizando el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o tutor a realizar su defensa y a solicitar la reconsideración de la medida. Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del Colegio deberá haber representado a los padres, madres o tutores, la inconveniencia de las conductas, en referencia a conductas que atenten gravemente contra la convivencia escolar, haciendo alusión a la tipificación de conductas graves reiteradas y/o muy graves, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, mediante citación presencial y notificación por escrito, si es posible, complementar con correo electrónico institucional.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula, e incluso para el caso de la condicionalidad de la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del Colegio quien deberá notificar la decisión, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o tutor, según el caso y a las autoridades respectivas de la Superintendencia de educación dentro de los plazos legales previamente establecidos, dependiendo de la decisión adoptada en resolución final del caso.

Los Padres podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince (15) días de su notificación, ante el Director, a menos que se establezca en primera instancia como sanción, la suspensión como medida cautelar, para este caso, el plazo para solicitar reconsideración será de 15 días.

La Dirección resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, que deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

La Dirección resolverá la reconsideración y notificará por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o tutor, según el caso.

Si la Dirección rechaza la reconsideración, deberá informar de aquella resolución a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento descrito.

ESTUDIANTES EMBARAZADAS

ESTUDIANTES EMBARAZADAS (LEY 19.688)

El establecimiento dará prioridad a la prevención con el sistema “Prevenir antes que curar, prevenir con el amor” y en caso de existir estudiantes embarazadas en nuestro colegio:

1. Toda estudiante embarazada se considera una estudiante más, con todos los derechos y obligaciones que le corresponde como tal.
2. No se discrimina a ninguna estudiante que esté embarazada y se le darán las condiciones para que pueda terminar su año escolar, según el artículo 2 de la ley 18.962 que regula el estatuto de las estudiantes en situación de embarazo y maternidad.
3. Podrá rendir todas las pruebas, ser evaluada y participar en todas las actividades al igual que sus demás compañeras.
4. Tendrá derecho a recibir apoyo pedagógico si lo requiere.
5. Deberá justificar sus inasistencias con certificado extendido por su médico tratante.
6. La estudiante embarazada y el tutor están obligados a informar a tiempo al colegio de la situación que se está viviendo (especificar con un documento emitido por un profesional de la salud, indicando el tiempo que tiene de embarazo y el día en que se informó).

ESTUDIANTES TRANSGÉNERO

ESTUDIANTES TRANS

Derechos que asisten a las niñas, niños y estudiantes Trans Ordinario 768 27.04.2017

En el ámbito educacional, las niñas, niños y estudiantes trans, gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República; el DFL N° 2, 2009 del Mineduc; los tratados internacionales sobre Derechos Humanos, ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño; como los demás establecidos en la normativa educacional aplicables a esta materia.

Inasistencias y ausencias en evaluaciones

Inasistencia a pruebas y no presentación de trabajos

- El estudiante que por razones justificadas no pueda presentarse a una prueba calendarizada o esté imposibilitado de presentar un trabajo, debe ser justificado personalmente por el tutor(a) ante el Encargado de Convivencia o profesor de asignatura, el mismo día o a más tardar el día siguiente.
- En los casos de ausencias de estudiantes con enfermedades largas éstas deberán ser justificadas, con certificado del profesional tratante y las situaciones en las cuales el tutor justificó las inasistencias personal y debidamente. Dentro del plazo convenido, las evaluaciones atrasadas deberán realizarse en la primera clase de la asignatura respectiva a la que el estudiante/a asista o en una nueva fecha fijada por el profesor, independientemente de tener otra prueba calendarizada.
- En el caso de no presentar trabajos en la fecha señalada, esta situación debe igualmente ser justificada por el tutor, el mismo día de su entrega o al siguiente, y deberán ser entregados al otro día del plazo inicial o en la fecha que el profesor disponga para su entrega. De lo contrario el estudiante será calificado con nota mínima.
- En cualquier situación de ausencia justificadas a evaluaciones, es deber del estudiante acercarse al profesor para coordinar las futuras fechas de las evaluaciones inmediatamente a su reintegro a clases y cumplir con las fechas programadas. De faltar a lo anterior, el estudiante será evaluado con nota mínima y registrado en el libro de clases.
- Todo estudiante que falte a clases el día o en el bloque de una prueba calendarizada deberá presentar certificado médico, en caso de enfermedad; o justificación personal del tutor si se trata de una situación de fuerza mayor. ***Es responsabilidad del estudiante informarse de las fechas, trabajos, guías y materiales entregados en su ausencia.***
- La ausencia a una prueba calendarizada será registrada como constancia en la hoja de vida. - En cada semestre se aceptarán un máximo de **tres (3) justificaciones**, no pudiendo ser más de una por asignatura. En el caso que esta situación persistiera, se procederá a sancionar como falta grave. La fiscalización de esta falta será de parte del profesor tutor, de asignatura, en conjunto con el Encargado de Convivencia escolar. Sólo están exentos a esta norma los estudiantes con enfermedades largas y debidamente certificadas. - Aquellos estudiantes que se ausenten por enfermedades tipificadas como trastornos mentales (depresión, bipolaridad, conductas asociadas al consumo de drogas y/o alcohol, entre otras según DSM-V) deberán presentar el certificado pertinente realizado por un especialista del área de salud mental.

DISPOSICIONES FINALES

El presente documento Manual de Convivencia, será difundido a través de un documento impreso entregado a principio de cada año académico a los y las estudiantes. Estará disponible también para descarga directa desde la página web institucional y la plataforma digital WebClass. El Colegio espera que lo expuesto en este documento sea trabajado, manifestado y exigido consecuentemente por todos los miembros de la comunidad escolar, en los ámbitos que a cada uno le compete.

La modificación del presente Reglamento compete a la Entidad Titular del Colegio que deberá someterla a la aprobación de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa. El presente Reglamento Interno ha sido revisado al inicio del curso escolar 2018. Su vigencia queda condicionada al mantenimiento del Colegio en el régimen particular subvencionado con financiamiento compartido.

Evaluación del Reglamento Interno: anualmente.

Duración del Reglamento Interno: Un año lectivo.

XII. ANEXOS PROTOCOLOS DE ACCIÓN

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CASO DE SALIDA DE ESTUDIANTES ANTES DEL TÉRMINO DE LA JORNADA ESCOLAR SIN AUTORIZACIÓN

En caso de incumplimiento del horario de salida de clases, de acuerdo a lo establecido en el apartado de “Derechos y deberes”, así como también, en horario de clases correspondiente a cada jornada, se deberá activar la sanción correspondiente por falta grave, lo cual implica citar tanto al estudiante como al apoderado dentro de un plazo de 24 horas al colegio para abordar la situación mediante una amonestación escrita con registro en la hoja de vida y/o registro de intervenciones por parte del Encargado de Convivencia Escolar (como alternativa en caso de necesidad, pueda estar a cargo el director o algún representante del equipo directivo a cargo del caso) y la realización de un compromiso por escrito de aquella falla deficitaria, con notificación al tutor. Sin embargo, si vuelve a reincidir en una falta grave, se aplicará la sanción de la suspensión temporal del estudiante, de las actividades del colegio, acompañado de medidas complementarias sujetas a evaluación por parte del equipo docente y convivencia escolar, de apoyo pedagógico y psicosocial.

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES QUE IMPOSIBILITEN LA PARTICIPACION DE ESTUDIANTES EN CEREMONIA DE GALA Y LICENCIATURA

- Los estudiantes que cursen Segundo Ciclo y que desde el mes de septiembre hasta el día de la licenciatura cometan los actos que detallaremos a continuación, no podrán participar de estas ceremonias, luego de aplicado el debido proceso.
- Cometer faltas muy graves.
- Cometer diferentes tipos de desórdenes o desmanes, tales como: rayados, destrucción de mobiliario o dependencias, encender fuego, daños al libro de clases o documentación de profesores o del establecimiento.
- Inasistencias sin conocimiento o autorización del apoderado/tutor.
- Salir del Colegio sin autorización durante la jornada escolar.
- Mantener un comportamiento inadecuado durante las actividades de aniversario del colegio.

PROTOCOLOS DE ACCIÓN EN CASOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA ESTUDIANTES MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD

A. Marco Teórico

Concepto de Vulneración de Derechos

Al hablar de vulneración de derechos en adolescentes, se hace referencia a cualquier situación en la que se transgredan y/o incumplan estos derechos, establecidos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la que fue ratificada por nuestro país en el año 1990.

Desde el Servicio Nacional de Mejor Niñez, se ha establecido una categorización respecto a las situaciones de vulneración de derechos que afectan a niños, niñas y adolescentes, basadas en el nivel de complejidad que ellas revisten y en las que corresponde intervenir a las Oficinas de Protección de Derechos:

- Baja complejidad: Presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en señales de alerta a considerar, pero que no provocan un daño evidente en adolescentes en lo que al ejercicio de sus derechos se refiere. Corresponden a situaciones de interacción conflictiva con la escuela (conflictos entre pares, docentes o directivos), inasistencias moderadas a clases sin justificar, maltrato psicológico y físico leve (propensión a castigos físicos inadecuados, sin implicar un riesgo evidente en el adolescente), negligencias leves por desorganización de los padres y en general todo tipo de vulneraciones leves.
- Mediana complejidad: Presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en evidentes señales de alerta de cronificación de vulneraciones de derechos ya presentes, que provocan daño y/o amenazan los derechos de niños, niñas y adolescentes. Corresponden a testigos y víctimas de violencia intrafamiliar (violencia física y psicológica no constitutiva de delito, situaciones prolongadas de inasistencias de los niños/as a clases, bullying, negligencias parentales que implican un perjuicio en el desarrollo de niños, niñas y adolescentes, asociados a otros factores de mediana complejidad; en general, todo tipo de vulneración que implique un daño en el niño, niña o adolescente sin llegar a constituirse en una situación grave o que implique un mayor riesgo.
- Alta complejidad: Presencia de situaciones y/o conductas que vulneran gravemente los derechos de niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos vinculados a la integridad física y/o psicológica. Corresponden a vulneraciones en la esfera de la sexualidad, deserción escolar, maltrato físico y/o psicológico grave por parte de un familiar u otro tipo de adulto, situaciones de consumo problemático de alcohol y drogas de los niños, niñas y adolescentes y/o los padres o cuidadores, antecedentes delictivos, socialización callejera asociada a algunos de los factores anteriormente señalados, abandono total o parcial de los cuidados básicos (alimentación, vestimenta, etc).

El maltrato grave hacia un menor de edad (vulneración de alta complejidad) es constitutivo de delito, por lo que debe ser denunciado en un plazo de 48 horas desde que se toma conocimiento de los hechos.

B. Marco Legal

Los siguientes, son los marcos legales en los cuales se articula la tipificación del maltrato infantil. Para mayores antecedentes contextuales acerca de lo acogido en el presente protocolo, favor consultar:

- Convención de los Derechos del Niño
- Ley 19968 de 2004, CREA LOS TRIBUNALES DE FAMILIA
- Ley 20286 de 2008, INTRODUCE MODIFICACIONES ORGÁNICAS Y PROCEDIMENTALES A LA LEY N° 19.968, QUE CREA LOS TRIBUNALES DE FAMILIA
- Ley 21013 de 2017, TIPIFICA UN NUEVO DELITO DE MALTRATO Y AUMENTA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN ESPECIAL

C. Compromiso Institucional

Cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio, que se encuentre frente a una develación de hechos constitutivos de vulneración de derechos de alta complejidad, en este caso maltrato infantil grave, se compromete a dar aviso INMEDIATO al Director(a) del Establecimiento o, en su ausencia al momento de los hechos, al Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento, además de tener un trato respetuoso hacia quien está revelando los hechos y mantener la confidencialidad acerca de los sucesos de los cuales se ha enterado, hablando de ello solo en las redes y conductos regulares correspondientes.

Además, como miembros de una Comunidad Educativa comprometida por velar por el bienestar de cada uno de los estudiantes, cualquier persona que sea testigo de estas situaciones, se compromete a colaborar con los procedimientos legales que se sucedan a la denuncia, considerando que estos hechos son constitutivos de delito.

D. Procedimientos

- En el caso de que el maltrato hacia un adolescente grave detectado se suscite dentro del Establecimiento, por parte de un familiar, apoderado o adulto responsable del estudiante, o incluso por algún funcionario del propio establecimiento (para este último se debe aplicar además, el sumario correspondiente conforme a las prohibiciones estipuladas en el contrato de trabajo), se debe llamar inmediatamente a Carabineros para que realice el procedimiento correspondiente, reteniendo al adolescente dentro del Establecimiento, y solicitando a través del diálogo, que el adulto también lo haga, a fin de evitar factores de

riesgo frente a la situación que se está evidenciando.

- Si el/la adolescente relata situaciones de maltrato grave, o si el funcionario del Establecimiento nota signos físicos de la presencia de este, debe inmediatamente dar aviso al Director del Establecimiento, a fin de que este solicite al Encargado de Convivencia Escolar realizar las indagaciones necesarias para obtener mayores antecedentes necesarios para su derivación a las entidades correspondientes.
- Será tarea del psicólogo/a del Establecimiento realizar la primera entrevista al adolescente en privado, y en un clima de contención, para esclarecer los hechos en torno a la alerta que ha activado el protocolo de acción (en caso de no estar presente el encargado de convivencia escolar).
- Una vez que se han obtenido los antecedentes iniciales y se confirma la sospecha de maltrato infantil grave, se debe acudir a Carabineros o Policía de Investigaciones (PDI), de acuerdo a la cercanía de sus cuarteles con el Establecimiento, a estampar la denuncia correspondiente, y poder realizar con ello la constatación de lesiones por vía legal. Cabe destacar que existe un plazo legal de 48 horas para estampar estas denuncias por lo que, como alternativa, se puede citar durante la misma jornada en que se develan los hechos, a la familia o adulto responsable, con el fin de informarle las medidas que el Establecimiento adoptará y para obtener mayores antecedentes que pudieran aportar a estos hechos.
- Quienes pueden llevar al adolescente a estampar la denuncia son: Director del Establecimiento, Miembro del Equipo Directivo o Departamento de Convivencia Escolar del Establecimiento. El traslado se hará en transporte público en caso de aplicar, con fondos del Establecimiento.
- Quien haya hecho la denuncia, puede ser citado como testigo en un eventual juicio, por lo que es importante que otorgue un domicilio válido, ya sea personal o profesional.
- Independientemente de quien estampó la denuncia, es responsabilidad del psicólogo/a del colegio dar seguimiento al caso, realizando seguimiento al proceso judicial, con el Rol Único de Causa, a través de la página del Poder Judicial (www.pjud.cl) y tomar contacto con la red a la que sea derivada el niño y su familia.
- Es responsabilidad del psicólogo y/o encargado de convivencia escolar realizar un seguimiento mensual o bimensual, dependiendo de las características del caso y las intervenciones de la red, del avance del proceso y entregar oportunamente todos los informes que dicha red solicite.
- Por último, es responsabilidad del psicólogo y/o encargado de convivencia escolar, informar al docente las medidas que se deban adoptar en torno al estudiante, así como informar al Director del Establecimiento los avances del proceso, en la medida que éste lo solicite.

E. Anexos

Tribunal de Familia, oficina virtual, acceso mediante clave única (persona natural, persona jurídica)

Servicio Nacional Mejor Niñez, Región de Los Lagos, denuncia online, OIRS, participación ciudadana, a través de la página web oficial.

Oficina de Protección de la Infancia (OPD), 652482680

PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA ACCIDENTES ESCOLARES

A. MARCO TEÓRICO

Concepto de Accidente Escolar

Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de su proceso educativo (encontrándose de manera presencial en su establecimiento educativo), y que le produzca incapacidad o muerte. Se consideran también los accidentes de trayecto que sufran los alumnos/as.

Se exceptúan de este concepto:

- Los producidos intencionalmente por la víctima.
- Los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con el proceso educativo (ejemplo, situaciones específicas como torceduras en lugares resbalosos a pesar de las advertencias con señaléticas validadas por la mutual de seguridad de las condiciones del piso por motivos de limpieza).

Concepto de Seguro Escolar

El seguro escolar es un beneficio que protege al estudiante que sufre un accidente o lesión a causa o con ocasión de sus estudios durante la permanencia de manera presencial en clases en su establecimiento educativo. Los estudiantes también quedan protegidos durante el trayecto entre su domicilio y el recinto educacional.

Cubre a todos los estudiantes regulares de establecimientos fiscales o particulares desde el nivel de transición de la educación parvularia (pre-kínder), de enseñanza básica, media, normal, técnica, agrícola, comercial, industrial y universitaria, dependientes del Estado o reconocidos por éste, por los accidentes que sufran durante sus estudios, desde que se matriculan en ellos, con excepción de los períodos de vacaciones.

La atención que otorga el seguro, la entregan las postas u hospitales del Servicio de Salud en forma gratuita. Si el estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, regirán las condiciones de su plan de salud particular.

Las prestaciones médicas que incluye el seguro escolar son:

- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio. ·

Hospitalización.

- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Adicionalmente, todo estudiante invalidado a consecuencia de un accidente escolar, y que experimente una disminución considerable en su capacidad de estudio, tendrá derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado, el que deberá programarla en establecimientos comunes o especiales, de acuerdo con la naturaleza de la invalidez y las condiciones residuales de estudio de la víctima.

Tipos de accidente escolar

- Accidente escolar leve: Se considera leve, aquellas lesiones que no constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.
- Accidente escolar grave: Se considera grave, aquellas lesiones que sí constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

B. MARCO LEGAL

Los siguientes, son los marcos legales relacionados con la ocurrencia de accidentes escolares. Para mayores antecedentes contextuales acerca de lo acogido en el presente protocolo, favor consultar:

- Ley N° 16.744 de 1968.
- Ley N° 20.067 de 2005.
- Decreto N° 313, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 12 mayo de 1973. ·
- Ley N° 20.301 de 2008.

C. COMPROMISO INSTITUCIONAL

Cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Madre Isabel Larrañaga, se compromete a entregar siempre una educación integral a sus estudiantes, incluyendo esto, velar por la seguridad e integridad de cada uno de sus estudiantes. En esta dirección, los miembros de la comunidad educativa se preocuparán de activar todos los protocolos relacionados con estos objetivos.

D. PROCEDIMIENTOS

En caso de Accidente escolar leve

- En estos casos, la persona más próxima o a cargo del estudiante, que presencié el incidente, es quien debe evaluar si se le presta apoyo al accidentado/a en el lugar o si debe derivarlo a oficina del Departamento de Convivencia Escolar (además del encargado de convivencia escolar, es posible contar con el director, utp o el profesor tutor si fuese posible, por otra parte, Soraya la encargada de finanzas y/o Alejandra, profesora de historia se encuentran a disposición para colaborar en el procedimiento de RSP). De existir una derivación, dar aviso también a Dirección para que, si fuese necesario, se establezcan las coordinaciones a nivel de comunicación y acciones correspondientes. Se evalúa durante el proceso las características del accidente y lesiones en caso de encontrarse presente.
- Si el (la) estudiante es llevado(a) a la oficina de Convivencia Escolar se debe resguardar primeramente su integridad física, donde se realizará observación de la evolución del estudiante y se realizarán los primeros auxilios, en caso de ser necesario.
- Si la situación lo amerita, desde la oficina de Convivencia (o Dirección en caso excepcional) se llamará al apoderado para que se dirija al establecimiento a hacer retiro del alumno, donde se le entregará el formulario de seguro médico, llenado por el Director del Establecimiento, o en su defecto, un miembro del equipo directivo. En caso de no obtener comunicación con la familia, el encargado/a del traslado será el Encargado de Convivencia Escolar, mientras que, de ser posible, un miembro de la unidad educativa determinado por el Director o representante del equipo directivo, se dirigirá al domicilio del estudiante para verificar si hay algún adulto responsable o familiar que pueda asistir en el acompañamiento. Durante el proceso se puede aplicar primeros auxilios si es necesario, mediante el uso del botiquín de primeros auxilios, el cual se encuentra bajo la responsabilidad del Encargado/a de Convivencia Escolar.
- En caso contrario, en el cual no se considere la necesidad de efectuar algún tipo de traslado a la red de salud más cercana, se hará uso si es necesario, del botiquín de primeros auxilios, bajo la responsabilidad y coordinación del Encargado de Convivencia Escolar.

En caso de accidente escolar grave

- En este caso, la persona a cargo será el miembro de la comunidad educativa que presencie el accidente. En caso de ser un estudiante quien lo presencie, se debe dar

aviso a un docente, asistente de la educación o al Encargado de Convivencia Escolar. Si el estudiante ha sufrido una caída o golpe en zonas complejas, como la cabeza, se debe procurar no mover al estudiante hasta que se presente un equipo médico del centro de salud más cercano (CESFAM Angelmó u Hospital de Puerto Montt, llamando al 131).

- En la ocurrencia de accidentes escolares graves, se debe llamar de inmediato a una ambulancia, consultorio más cercano o bien, la mutual de seguridad, en este caso al 131. En la ocurrencia de que no pudiese asistir un móvil, o el centro de salud, se debe gestionar que el estudiante sea trasladado por medios del establecimiento, mediante ayuda del encargado de convivencia escolar, algún docente u otro miembro de la comunidad educativa que señale el director o dirección en caso excepcional, se trasladará en taxi, costado con fondos de caja chica del Establecimiento (*Consultar con prevencionista de riesgo este apartado, analizar el tipo de accidente específico, enfermedad o condición médica de la persona afectada*). La persona encargada, debe procurar llevar el formulario de seguro escolar adecuadamente completado por el Director o equipo directivo del establecimiento. Paralelamente a esto, se debe comunicar vía telefónica a la familia del estudiante a qué centro asistencial está siendo trasladado. En caso de no obtener comunicación con la familia, un miembro administrativo del establecimiento, se dirigirá al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir al centro asistencial.

Tanto en la ocurrencia de accidentes leves o graves, se debe considerar la forma de ocurrencia de estos. Si las lesiones fueron ocasionadas por otro miembro de la comunidad educativa, se debe investigar las causas y dar activación a todos los protocolos correspondientes a las situaciones, además de contactar a carabineros o PDI en caso de ser necesario.

E. ANEXOS

- 133 Carabineros de Chile
- 134 PDI de Chile
- 131 Ambulancia SAMU
- 65 2261102 Consultorio Angelmó de Puerto Montt
- Copia de formulario de seguro escolar, en caso de que no exista otra fuente para obtenerlo.
- Listado de estudiantes que poseen seguro escolar o de salud particular, junto con el centro asistencial al que deben ser trasladados en caso de accidente.

PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A. MARCO TEÓRICO

Concepto de Ciberacoso

Se entenderá por ciberacoso escolar cualquier tipo de agresión u hostigamiento, difamación o amenaza, a través del envío de mensajes, publicación de videos o fotografías en cualquier red social, medios tecnológicos e internet, realizada por uno o más estudiantes en contra de otro estudiante.

Concepto de sexting

Sexting es una palabra tomada del inglés que une “Sex” (sexo) y “Texting” (envío de mensajes de texto vía SMS desde teléfonos móviles). Aunque el sentido original se limitase al envío de textos, el desarrollo de los teléfonos móviles ha llevado a que actualmente este término se aplique al envío, especialmente a través del teléfono móvil, de fotografías y vídeos con contenido de cierto nivel sexual, tomadas o grabados por el protagonista de los mismos.

Relacionado con el sexting se encuentra el llamado sex-casting. Con este término se identifica la grabación de contenidos sexuales a través de la webcam y difusión de los mismos por e-mail, redes sociales o cualquier canal que permitan las nuevas tecnologías.

En la definición de sexting, y en la determinación de qué es y qué no es una práctica considerada como tal, se plantean los siguientes aspectos:

- **Voluntariedad inicial.** Por norma general estos contenidos son generados por los protagonistas de los mismos o con su consentimiento. No es necesaria coacción ni en muchos casos sugestión, ya que son contenidos que alguien crea normalmente como regalo para su pareja o como una herramienta de flirteo. Es decir, generalmente el propio protagonista es el productor de los contenidos y el responsable del primer paso en su difusión.
- **Dispositivos tecnológicos.** Para la existencia y difusión del sexting, es necesaria la utilización de dispositivos tecnológicos, que al facilitar su envío a otras personas también hacen incontrolables su uso y redifusión a partir de ese momento. De especial importancia son los teléfonos móviles, que permiten a los menores grabar contenidos en cualquier lugar en el que encuentren la intimidad necesaria. Tampoco hay que olvidar la posibilidad de grabar imágenes de contenido sexual con otro tipo de dispositivos diferentes del teléfono móvil. Destacaría en este sentido la utilización de la webcam. Frente a la intimidad que el adolescente puede encontrar fácilmente en la utilización del teléfono móvil, en el caso de la grabación a través de la webcam juega un papel muy importante la ubicación del ordenador en la casa. Si el equipo se encuentra en una zona común del hogar, y no en el dormitorio del menor, la sensación de privacidad del menor

se reduce y por tanto puede suponer un cierto freno a la grabación de contenidos sexuales.

- **Lo sexual frente a lo atrevido.** En la consideración de una situación de sexting, el protagonista de las imágenes posa en situación erótica o sexual. Quedarían fuera del ámbito del sexting, por tanto, las fotografías que simplemente resultan atrevidas o sugerentes, pero no tienen un contenido sexual explícito. Sin embargo, es cierto que la línea que separa la carga erótica o sexual de un contenido puede resultar, en ocasiones, difusa.
- **La importancia de la edad.** El sexting no es un fenómeno exclusivo de los niños y adolescentes. También los adultos difunden fotografías propias de carácter sexual tomadas con el teléfono móvil. De hecho, datos de Estados Unidos revelan que la incidencia del sexting entre los adultos es superior a la detectada entre los propios menores: un 31% de las personas de 18 a 29 años han recibido sexts (imágenes con contenido sexual procedentes de una persona conocida), y un 17% en la franja de edad de 30 a 49. Sin embargo, en el caso de los menores concurren una serie de circunstancias que exigen un tratamiento especial desde el punto de vista jurídico.

Concepto de grooming

El Grooming es un término para describir la forma en que algunas personas se acercan a niños y jóvenes para ganar su confianza, crear lazos emocionales y poder abusar de ellos sexualmente. Grooming en el mundo real puede tener lugar en todo tipo de lugares —en el barrio local, en la casa, en la escuela o en la iglesia. En el peor de los casos, estas personas también pueden desear introducir al menor en ambientes de prostitución y explotación sexual.

Los groomers (personas que buscan hacer daño al menor) pueden ser hombres y mujeres de cualquier edad y de cualquier nivel económico o social. El grooming puede suceder online o en persona y, en muchas ocasiones, el groomer invierte tiempo considerable durante este periodo de preparación para ganarse la confianza de los niños y sus familias:

- Pretendiendo ser alguien que no es.
- Ofreciendo comprensión y consejos.
- Obsequiando regalos.
- Brindando atención al niño.
- Utilizando su posición o reputación profesional.
- Llevándolos a viajes, paseos y fiestas.

Poco a poco los groomers van obteniendo más datos personales y de contacto. Seducen y provocan mediante el discurso y el envío de imágenes de tipo pornográfico para conseguir que el adolescente realice actos de naturaleza sexual. Suelen implementar "secretos" como una forma de controlar y asustar al afectado/a para que se sienta avergonzado o culpable, y no

denuncie el abuso.

En muchas ocasiones, el acoso en línea es más rápido y anónimo, pues los niños confían más rápidamente en un "amigo" en línea que en alguien que acababa de conocer "cara a cara". En este sentido, las redes sociales son el medio más común que los groomers utilizan para llevar a cabo este tipo de prácticas.

B. MARCO LEGAL

Los siguientes, son los marcos legales relacionados con las agresiones entre miembros de la comunidad educativa. Para mayores antecedentes contextuales acerca de lo acogido en el presente protocolo, favor consultar:

- Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos con Reconocimiento Oficial.
- Ley sobre violencia Escolar, Ley 20536

C. COMPROMISO INSTITUCIONAL

Cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Madre Isabel Larrañaga de Puerto Montt, se compromete a entregar siempre una educación integral a sus estudiantes, incluyendo esto, velar por la seguridad e integridad de cada uno de sus estudiantes. En esta dirección, los miembros de la comunidad educativa se preocuparán de activar todos los protocolos frente a situaciones de ciberacoso, sexting o grooming, entregando el apoyo necesario para detener este tipo de situaciones.

D. PROCEDIMIENTOS

En caso de sexting

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte alguna situación de sexting entre estudiantes, debe dar aviso inmediato al Encargado de Convivencia Escolar o al Director del Establecimiento, especialmente si los estudiantes involucrados, son menores de edad.
- Dentro de las primeras 24 horas, se debe investigar si es que el/la estudiante involucrado se encuentra compartiendo las imágenes y/o videos con una persona de su edad, o con un adulto.
- En el caso de que se averigüe que un/a estudiante se encuentra en esta situación, especialmente si es menor de edad con un compañero de curso, un menor de edad igual que él/ella, o una pareja, se debe citar al, o los apoderados, según corresponda, a fin de ponerlos en conocimiento de la situación. La revisión de contenido asociado debe ser realizado por el apoderado/a en primera instancia, por otra parte, se debe evaluar en caso que llegue al teléfono de algún funcionario de la comunidad educativa, activando otros protocolos si fuese necesario, utilizando además, todos los respaldos que evidencien los procedimientos adecuados para la evaluación de este caso, para aquello, la citación del

apoderado debe ser inmediata, confiscando previamente el teléfono celular u otro aparato electrónico donde pudiese estar el contenido, sin abrirlo, hasta poder entregárselo al apoderado, dicha entrega debe ser voluntaria por parte del estudiante, explicando previamente la situación y citando textual el protocolo si fuese necesario, con registro de intervención como respaldo, por el contrario, si el/la estudiante se negara a hacer entrega del material, también se debe dejar registrado, dejando la observación colocada, con la firma tanto del estudiante si es posible, como del profesional encargado de ejecutar el procedimiento.

- Se realizará en este caso, una charla informativa sobre los riesgos que implica el sexting y la difusión de imágenes y videos sexuales en internet a los estudiantes involucrados, por parte del Encargado de Convivencia Escolar, esto, paralelo a los talleres preventivos anuales del Establecimiento en torno al tema.
- En el caso de que el sexting se esté suscitando con una persona mayor de edad, se debe activar el protocolo de grooming.

En caso de grooming

- En el caso de que se descubra que un/a estudiante menor de edad se encuentra intercambiando videos y/o fotografías de carácter sexual, y/o se encuentra manteniendo conversaciones de tipo romántico/sexual con una persona adulta, se debe confiscar (no se revisa el aparato electrónico) el celular al estudiante, para evitar el borrar evidencia, y llamar inmediatamente al apoderado para hacer entrega de él. En caso que el/la estudiante se negara entregar el celular en proceso de confiscamiento, se debe dejar registro de aquello, se llama al apoderado en forma inmediata en ambas posibilidades (considerar además del registro de intervención, el libro de observaciones del libro de clases y/o registro de acción. En caso que el apoderado relate no contar con disposición de asistir en forma inmediata al establecimiento, se le debe pedir que designe asistir al apoderado suplente registrado en el proceso de matrícula, de lo contrario, no será posible mantener el confiscamiento del material en el cual, se encuentra el contenido asociado.
- Será el Encargado de Convivencia Escolar, junto con el Director del Establecimiento quienes sostendrán la conversación con el apoderado, donde también se le hará entrega del celular, además de informar el deber del Establecimiento de denunciar estos hechos constitutivos de delito.
- Será el Director del Establecimiento, o en su defecto el Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento Escolar, quienes presentarán la denuncia en carabineros, PDI o Fiscalía.
- Será el Encargado de Convivencia Escolar y/o psicólogo/a del Establecimiento responsable de realizar seguimiento del caso, prestando toda la ayuda, en representación del Establecimiento, acudir a la justicia si es necesario, y todo el apoyo que tanto la familia, como el/la estudiante puedan necesitar.

En caso de ciberacoso escolar o cyberbullying

- Todo miembro de la comunidad educativa que sea testigo de situaciones de ciberacoso, debe dar aviso inmediato al Encargado de Convivencia Escolar (como alternativa se puede considerar al director como representante del equipo directivo, quien puede acoger la situación en caso de no encontrarse el encargado de convivencia escolar) , considerar

como parte del primer paso, la acogida inicial por parte del profesor de asignatura o profesor tutor, quien al corroborar dicha situación, utiliza el registro correspondiente en el libro de clases para posteriormente, realizar la derivación correspondiente. En el caso de ser un apoderado, puede solicitar una entrevista con el Encargado de Convivencia Escolar o con el Director del Establecimiento.

- La persona que realice la denuncia, debe proveer todas las pruebas necesarias para respaldar sus dichos (pantallazos, copias de correos electrónicos, registro de entrevistas, etc.)
- El Encargado de Convivencia Escolar deberá encargarse de la recopilación de antecedentes necesarios para una posible denuncia. Dentro de las acciones a tomar, existirán entrevistas a todos los involucrados, citación de apoderados y entrevistas de testigos, además de recopilación de documentos de respaldo.
- En el caso de existir amenazas de muerte, agresiones o cualquier acto constitutivo de delito, se debe interponer la denuncia correspondiente. En este punto, debemos precisar que nos referimos a la legislación vigente; cuando sea oficialmente aprobado el proyecto de ley en trámite, el solo hecho de que exista ciberacoso será denunciabile, y se deberá realizar este paso frente a la existencia del hecho, no solo en el caso de sucesos asociados constitutivos de delito.
- Será el Psicólogo/a del Establecimiento, el/la encargado/a de realizar el seguimiento del caso, y dar el apoyo necesario a las familias y estudiantes, tanto de victimarios, como de víctimas.
- Las sanciones para los ciberacosadores, serán establecidas según lo dispuesto en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, para faltas gravísimas.

E. ANEXOS

- Fono de Carabineros más cercanos al Establecimiento 133, dirección de la 2da Comisaría; Guillermo Gallardo 519
- Fono de PDI 134, dirección Monseñor Ramón Munita 536
- Fiscalía dirección Avenida Presidente Ibáñez 600

PROTOCOLO EN CASO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO

A. MARCO TEÓRICO

Concepto de Adicción o Consumo Problemático de Sustancias

La palabra adicción proviene de la Antigua Roma, época en la que si un sujeto no podía pagar una deuda entregaba su vida como adicto, es decir, como esclavo. De este modo, salía de su condición de deudor entregando su libertad como pago. Las adicciones no empiezan ni termina solamente en el consumo de drogas: pueden ampliarse a cualquier objeto, persona o conducta. Toda situación que provoque en la persona un tipo de vínculo estereotipado y excluyente corre el riesgo de convertirse en una adicción, entre ellas, el trabajo, la comida, el sexo, la televisión, la obsesión por el orden, la limpieza, el afán excesivo de imponerse o de conseguir éxito profesional a toda costa. Tales adicciones socialmente aceptadas no son más que el deseo enfermizo de encontrar algo que se busca y aún no se ha hallado. Se intenta evitar el enfrentamiento con aquello que nos atemoriza: la incertidumbre por el futuro, el trabajo, la soledad, etc. Surge entonces la drogadicción o drogodependencia, a la que la **Organización Mundial de la Salud (OMS)** define como un estado psíquico y algunas veces físico resultante de la interacción entre un organismo vivo y un producto psicoactivo, que se caracteriza por producir modificaciones de la conducta y otras reacciones que incluyen siempre un deseo incontrolable de consumir droga, continua o periódicamente, a fin de experimentar nuevamente sus efectos psíquicos y evitar a veces el malestar de su privación.

En la actualidad, el concepto ha sido reemplazado por “**consumo problemático de drogas**”. Cuando un médico receta una sustancia, se puede hablar de uso de drogas, es decir, consumo de drogas sin las consecuencias negativas antes descritas. ¿Cuándo el uso de drogas se convierte en abuso? Para ello, es necesario tener en cuenta:

- La cantidad y frecuencia del consumo.
- Las características del consumidor.
- Las circunstancias en que ese consumo se produce.

Si la forma en que se da el consumo, las cantidades consumidas o las características personales hacen peligrar la salud de quien consume, ya sea en lo físico, lo psicológico o lo social, se puede hablar de abuso de drogas. El límite entre el uso y el abuso es difícil de precisar. Y a veces las personas que usan una droga no se dan cuenta cuando empiezan a abusar de ella.

Uso (de drogas): Hay personas que consumen alcohol, tabaco, infusiones diversas, medicamentos prescritos o no, y otras sustancias, en forma experimental, ocasional y habitual. A esta modalidad se la denomina uso. Las drogas socialmente aceptadas no siempre son inofensivas, depende de cuánto y cómo se las consume. Es posible que, bajo ciertas circunstancias, del uso pueda transitarse al abuso.

Concepto de Tráfico de Drogas

El tráfico de drogas es un delito tipificado y sancionado en la Ley 20.000, a través del cual se prohíbe el comercio ilícito de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas. En un sentido estricto, el tráfico implica el desplazamiento de la droga de una mano a otra, a cualquier título, esto es, a través de una venta, donación, préstamo, etc. En un sentido amplio, se entiende que trafica todo aquel que importa, exporta, transporta, adquiere, transfiere, posee, suministra, guarda o porta consigo tales sustancias o las materias primas que sirven para obtenerlas, sin la debida autorización.

Concepto de Microtráfico de Drogas

El microtráfico no es una figura penal distinta del tráfico de drogas o de lo que suele llamarse narcotráfico, es un término acuñado en Chile para una modalidad de comisión delictiva y se refiere a la venta de drogas a pequeña escala, utilizada como una práctica de mercado para la transacción de sustancias a nivel local y constituye el último eslabón de las redes de tráfico.

Concepto de Uso indebido de Drogas

El término Uso Indebido de Drogas ha sido cuestionado debido a que involucra juicios de valor e inserta un componente moral a la conducta que para efectos de los estudios epidemiológicos resulta problemático. Sin perjuicio de lo anterior, es una expresión ampliamente usada que sirve para designar un conjunto de conductas relacionadas con el uso de drogas que puede ser útil distinguir para analizar el problema desde otras perspectivas. De acuerdo a lo anterior, se distinguen las siguientes categorías de uso indebido:

- **Uso excesivo:** se refiere a la ingesta de cantidades grandes de droga en un momento dado (consumo frecuente o intoxicaciones).
- **Uso inoportuno:** tiene relación con el contexto de la ingestión: lugar de trabajo, lugares públicos, escuelas y actos sociales.
- **Uso por Personas no Autorizadas Socialmente:** por ejemplo, niños, mujeres, grupos religiosos y étnicos.
- **Uso por Personas Especialmente Vulnerables:** es decir, por personas propensas a sufrir consecuencias adversas, por ejemplo, personas con predisposición genética, con trastornos de la personalidad, o enfermedades mentales propiamente tales. **Uso Regular:** por personas que hayan sufrido consecuencias adversas, físicas, sociales o psicológicas.

Como se puede apreciar el uso indebido y el abuso de drogas no se definen exclusivamente a partir de criterios de cantidad (dosis, frecuencia) aun cuando éste es un importante componente. Tampoco se establecen criterios absolutos, comunes para todas las drogas y sociedades, es decir, involucra un componente de relativismo cultural ya que cada sociedad define sus propias pautas de uso.

En resumen, los siguientes elementos o criterios serían los más importantes para determinar qué es uso indebido de drogas:

- **Cantidad y frecuencia:** Independiente del tipo de droga de que se trate, para cada tipo de droga existe una cierta dosis y frecuencia de consumo que es dañina. Es más, el uso de cualquier droga implica siempre un riesgo por sus efectos adversos para el individuo, su estado la salud, incluido el riesgo de dependencia, deterioro psicológico y de conducta del consumidor y de su actividad social.
- **Status legal:** Considerando que existen drogas legales e ilegales, bajo este criterio debería calificarse como uso indebido el consumo de cualquier sustancia ilegal.
- **Pautas sociales:** Muy relacionado con el criterio anterior, se debe reconocer que toda sociedad define la pautas y formas de consumo de drogas que son aceptadas, incluido el status legal de éstas. Respecto de las drogas aceptadas socialmente, debe reconocerse que cada sociedad define las pautas adecuadas de uso, ya sea en un contexto terapéutico, ritual, ceremonial, etc. De acuerdo a él, la sociedad define en qué situaciones o contextos es apropiado usar ciertas sustancias, quiénes pueden usarlas, en qué cantidades, etc. Así, por ejemplo, el uso de alcohol, que es una sustancia aceptada socialmente, está restringido a ciertas ocasiones y a ciertas personas.
- **Salud:** Otro criterio, que se entrecruza, es el criterio médico. Bajo él debe señalarse que existen los fármacos, que son drogas que tienen un uso terapéutico; es decir, sustancias que son empleadas para el tratamiento de distintas enfermedades. En tal sentido, el uso de cualquiera de esas sustancias fuera de la situación de tratamiento, debe ser considerado consumo indebido o abuso. Está también el riesgo de dependencia y el consumo dañino, asociado a la existencia de enfermedades que pueden agravarse producto del consumo. El uso médico-terapéutico se basa, en definitiva, en la evaluación de la relación costo/beneficio que involucra su empleo.
- **Riesgo:** Otro criterio que debe ser empleado al tratar de identificar y definir el consumo indebido es identificar el riesgo involucrado en el consumo. Así, por ejemplo, aún el consumo moderado de alcohol puede involucrar un riesgo para la persona por accidentes. Esto es particularmente importante en el ámbito laboral, especialmente, en ocupaciones que involucran riesgo de daño personal, daños a terceros o de siniestros, baja en la productividad, etc. Al respecto, se ha destacado el fenómeno de la paradoja del beber moderado, que explica la mayor parte de los accidentes laborales asociados al consumo de alcohol.
- **Motivaciones:** Existe una amplia gama de motivaciones que originan el uso indebido de drogas (UID) y la dependencia. Aparte de las que se relacionan con propósitos de estimulación o similares, una de ellas es la automedicación para enfrentar diversas dolencias o situaciones, entre otras, stress, exigencias laborales (horario, rendimiento), insomnio, obesidad, y el uso recurrente del alcohol con propósitos de relajación o para enfrentar situaciones de stress.

A partir de estos elementos podemos, entonces, reconocer que existen distintos tipos de

consumo de drogas, entre otros, el uso social, tradicional, terapéutico, ceremonial, ritual, religioso, etc.

B. MARCO LEGAL

Los siguientes, son los marcos legales relacionados con el consumo de alcohol y/o drogas en el Establecimiento Educacional. Para mayores antecedentes contextuales acerca de lo acogido en el presente protocolo, favor consultar:

- Ley 20.000 de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas
- Circular que Imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos con Reconocimiento Oficial.
- Programa de Prevención PrePara.
- Programa Continuo Preventivo.
- Sistema Integral de Prevención en Establecimientos Educacionales (SENDA).

Actuar a Tiempo.

C. COMPROMISO INSTITUCIONAL

Cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Madre Isabel Larrañaga, se compromete a entregar siempre una educación integral a sus estudiantes, incluyendo esto, velar por la seguridad e integridad de cada uno de sus estudiantes. En esta dirección, los miembros de la comunidad educativa se preocuparán de hacer válido los protocolos de acción relacionados con el consumo de sustancias en el Establecimiento, velando así tanto por el estudiante afectado, como por los que lo rodean, en un ambiente respetuoso y de discreción.

D. PROCEDIMIENTOS

. Importante considerar, previo a la apertura formal del establecimiento, durante la hora de entrada formal, evaluar en caso del ingreso antes de la entrada a clases por parte de algún estudiante y sea recibido por un/a encargado/a de la entrada al colegio: no abrir el colegio si no hay algún representante del equipo directivo.

- La persona (esta puede ser realizada por un encargado/a de la entrada del colegio, o profesor de asignatura, profesor tutor/a, algún miembro del equipo directivo, asistente de educación) que sea testigo del consumo de sustancias (alcohol y/o drogas), microtráfico o tráfico de drogas por parte de un estudiante, debe dar aviso inmediato al Encargado de Convivencia Escolar. De no encontrarse en el Establecimiento, debe dirigirse al Director

del Establecimiento o a un representante del equipo directivo. Importante dejar evidencia de la ejecución de procedimiento mediante registro de intervención físico, el cual debe ir con las firmas del profesional encargado, estudiante y/o apoderado.

- Se debe dar aviso al apoderado (especialmente si el estudiante es menor de edad, sin perjuicio de los demás estudiantes, sujetos a la misma regla) de la situación, y ser citado lo antes posible durante la jornada de clases.
- En la reunión con el apoderado, se debe informar que los hechos relacionados con OH y/o drogas, deben ser derivados dentro de las primeras 48 horas a un Programa Especializado de Protección de derechos o la red de SENDA y/o Servicio de Salud, especialmente si se trata de un estudiante menor de edad, en caso de percibir posible riesgo de intoxicación. Tanto para el consumo de OH como de otras drogas, se debe solicitar al apoderado retirar al alumno del Establecimiento, se recomienda en caso de haber signos de consumo excesivo o adversos para el organismo, ser llevado a un centro asistencial para recibir atención correspondiente. En ambos casos, se aplicarán las medidas formativas contenidas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, según corresponda. En caso de no contar con tiempo favorable, acompañado de síntomas de riesgo por intoxicación, se debe llamar inmediatamente al servicio de urgencias, informando al apoderado vía telefónico y correo electrónico, para posteriormente, dejar evidencia del procedimiento en hoja de registro de intervención.
- Para el caso de los estudiantes mayores de edad, se puede tomar en consideración la misma medida que los estudiantes menores de edad, con la diferencia de la posibilidad de citar solamente al estudiante si no hay comunicación con el apoderado (aunque sí debe ser notificado mediante correo electrónico y llamada telefónica de manera directa) lo antes posible después de ocurrido el episodio de consumo de OH y/o drogas o sospecha de estar bajo los efectos de alguna sustancia, dentro de un período máximo de 24 horas, para solicitar ingreso a la red de salud para diagnóstico y tratamiento preventivo si fuese necesario de manera voluntaria. Para el caso de tráfico de drogas, o microtráfico, se debe considerar sanción por falta gravísima, de acuerdo a lo establecido en este manual de convivencia escolar y reglamento interno.
- Como proceso intermedio, después de las notificaciones correspondientes, para el caso de consumo de OH y/o drogas, considerar el apoyo pedagógico y/o psicosocial, lo cual considerará para el caso del apoyo docente, entrega de material de estudio (trabajos, material de prueba, etc. al estudiante en conjunto con el apoderado/a para su respectivo desarrollo en casa para posterior entrega en clases, de acuerdo a lo estipulado por el profesor de asignatura. Por otra parte, el apoyo psicosocial consiste en acompañamiento y contención por parte del psicólogo del colegio al estudiante y apoderado/a, ambas actividades deben ser comprobables mediante los medios de verificación correspondientes.
- El psicólogo y/o Encargado de Convivencia Escolar se encargará de hacer el seguimiento del caso, ayudando a mantener la discreción frente a los hechos ocurridos y reforzando el apoyo profesional frente a posibles denuncias secundarias nacidas de la situación. También el Equipo de convivencia Escolar, junto con el profesor jefe del curso del o los

estudiantes involucrados, realizarán talleres preventivos y de detección del consumo de alcohol y drogas con los estudiantes, paralelos a los programas anuales ya existentes. De considerar necesario, el profesional encargado puede activar la red socio-comunitaria para facilitar el acceso a intervención preventiva o rehabilitación según corresponda, ya sea con la red de SENDA o Servicio de Salud Reloncaví, sumado a la aplicación de medidas formativas contenidos en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

E. ANEXOS

- Fono de Carabineros más cercano al Colegio Madre Isabel Larrañaga 133
- Fono de PDI 134
- Fono del hospital Puerto Montt: 600 360 0196
- Fono del SAPU más cercano, para el envío de ambulancia en caso de ser necesario:
987254187
- Acta de registros de atención como verificador de la aplicación del protocolo, junto al envío de los correos electrónicos al apoderado y/o estudiante para las notificaciones correspondientes.
- Fono contacto SENDA Previene, 1412

PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A. MARCO TEÓRICO

Concepto de Maltrato en el contexto Escolar

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, incluso tecnológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante u otro integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad.

Cualquier integrante de la comunidad educativa puede sufrir algún tipo de maltrato; ya sea estudiantes, padres, madres y/o apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedores. Todos ellos deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento interno de la escuela. Además, deben apoyar el proceso educativo de los estudiantes y brindar un trato digno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad escolar.

La violencia física corresponde al uso transversal de agresiones físicas de cualquier tipo por parte de algún miembro de la comunidad escolar en contra de otro miembro de la comunidad escolar, es decir, ya sea golpes de puño, pie, cabeza o con cualquier parte del cuerpo, también se puede incluir dentro de esta definición el alza de la voz de manera evidentemente agresiva en contra de otra persona, acompañado de una evidente intención de generar intimidación.

La violencia psicológica está compuesta por el uso de palabras ofensivas, gestos burlescos por parte de un miembro de la comunidad educativa hacia otro miembro con la intención de generar humillación, intimidación, sometimiento o cualquier resultado de un trato indigno hacia otra persona. Los gritos o alza agresiva del tono de voz pueden ir en conjunto con la definición de violencia física, especialmente si se trata de conductas reiterativas.

La violencia tecnológica está vinculada al uso de las plataformas de redes sociales, mensajes de texto telefónicos, correos electrónicos para desprestigiar a otro miembro de la comunidad educativa, ya sea mediante mensajes ofensivos, símbolos burlescos (ejemplos los "memes"), u otro estilo de comunicación asociado. Este estilo de agresión se encuentra vinculado a la violencia psicológica.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, realizada por cualquier miembro de la comunidad educativa en contra de otro integrante. En caso de que el agresor fuese un adulto externo, como por un ejemplo un apoderado, se debe activar el protocolo de pérdida de la calidad como apoderado titular o suplente, según corresponda, debiendo realizar las modificaciones correspondientes. Para todos los casos, dependiendo de la gravedad del incidente, se debe realizar la denuncia a las autoridades competentes (Fiscalía, Carabineros o PDI).

Concepto de violencia, acoso escolar o bullying

El acoso escolar, también conocido como bullying, es el acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atentan en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional. Se caracteriza, por una reiteración de violencia escolar encaminada a conseguir la intimidación de la víctima, implicando un abuso de poder, en tanto que es ejercida por un agresor más fuerte (ya sea esta fortaleza real o percibida subjetivamente) que aquella. El sujeto maltratado queda, así, expuesto física y emocionalmente ante el sujeto maltratador, generando como consecuencia una serie de secuelas psicológicas (aunque estas no formen parte del diagnóstico); es común que el acosado viva aterrorizado con la idea de asistir a la escuela y que se muestre muy nervioso, triste y solitario en su vida cotidiana. En algunos casos, la dureza de la situación puede acarrear pensamientos sobre el suicidio e incluso su materialización, consecuencias propias del hostigamiento hacia las personas sin límite de edad.

¿La ley sólo considera la actuación de estudiantes en casos de acoso?

No. La ley también considera como autores de acoso escolar a los adultos pertenecientes a la comunidad educativa, siendo casos de especial gravedad cuando además detentan una posición de autoridad dentro de la comunidad educativa, como directores o profesores.

B. MARCO LEGAL

Los siguientes, son los marcos legales relacionados con las agresiones entre miembros de la comunidad educativa. Para mayores antecedentes contextuales acerca de lo acogido en el presente protocolo, favor consultar:

- Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos con Reconocimiento Oficial.
- Ley sobre violencia Escolar, Ley 20536

C. COMPROMISO INSTITUCIONAL

Cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio (insertar nombre), se compromete a entregar siempre una educación integral a sus estudiantes, incluyendo esto, velar por la seguridad e integridad de cada uno de sus estudiantes. En esta dirección, los miembros de la comunidad educativa se preocuparán de activar todos los protocolos.

D. PROCEDIMIENTOS

Los padres, madres y apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros del equipo directivo deberán informar al Encargado de Convivencia Escolar las situaciones de violencia psicológica, física u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno:

- Todo testigo que vea alguna manifestación de agresión física, verbal o psicológica entre adultos del Establecimiento, sean estos funcionarios, docentes, asistentes de la educación, profesionales no docentes o apoderados, deberá de manera inmediata informar al Director o Encargado de Convivencia.
- Quien reciba la denuncia deberá registrar en su acta de registro de atención centrado para este fin, para posteriormente, dicha documentación quede adjunta en carpeta.
- Asimismo, cualquier alumno que conozca o esté afectado por una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones, deberá denunciar los hechos al Encargado de Convivencia Escolar o al Director del Establecimiento. En caso de la situación inversa, el adulto afectado, deberá denunciar los hechos por las mismas vías.
- En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión de un adulto a un alumno, deberá informar en citación formal con el Encargado de Convivencia o Equipo Directivo, a fin de que su denuncia sea decepcionada formalmente y se dé inicio a un proceso de investigación de los hechos.
- Los hechos serán investigados por el Encargado de Convivencia Escolar y equipo Directivo, así como también harán las denuncias, seguimientos y procedimientos que se requieran.
- En el caso de requerir alguna de las partes involucradas traslado a centro hospitalario, serán trasladadas en locomoción colectiva o taxi, dependiendo de la disponibilidad de recursos desde finanza, a cargo de Encargado de Convivencia Escolar o algún representante del Equipo Directivo y con los fondos disponibles para este Ítem. En el caso de lesiones graves, se debe llamar a la ambulancia y carabineros, e informar a un familiar cercano al afectado/a. En el caso de que el trasladado sea un estudiante, se debe avisar al apoderado/a.
- Los encargados de la investigación, deberán resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia, así como la atención presencial y espontánea para estos efectos.
- Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión psicológica u hostigamiento, de manera verbal o a través de los medios de registro por parte del Encargado de Convivencia Escolar, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al Director del establecimiento y comenzar la investigación interna. En el caso de determinarse una situación de bullying, se debe llamar al apoderado para informar los antecedentes, comenzar una intervención interna y aplicar las sanciones correspondientes según el reglamento interno del Establecimiento.

- En caso de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante (persona no involucrada en los hechos que puso constancia de ellos), para evitar represalias.
- Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en base a las minutas o pautas establecidas para ello.
- En relación al uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será de carácter reservado de los encargados de la investigación, Director/a del establecimiento y/o la autoridad ministerial correspondiente (ministerio público si fuese el caso).
- Los padres de los alumnos involucrados tendrán derecho a ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos, registrando el medio a través del cual se informa y/o adjuntando al archivo de la investigación la pauta de entrevista correspondiente.
- Para efectos de la aplicación de sanciones, el Encargado de Convivencia Escolar, deberá presentar al Director del Establecimiento Educacional, alternativas a seguir de acuerdo al reglamento interno y/o instrumento administrativo disponible para tal efecto.
- Quién aplicará las sanciones a los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, será el Director del Establecimiento Educacional, en base a las herramientas legales de que disponga y de acuerdo con lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia Escolar.
- Ahora bien, en caso de agresión física, constitutiva de delito, el Director del Establecimiento Educacional, deberá denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o en los Tribunales Competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados. Paralelamente, debe exponer los antecedentes frente a la Superintendencia de Educación.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE ACOSO, ABUSO, AGRESIONES SEXUALES Y/O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

1. MARCO TEÓRICO

Acoso sexual: referente a gestos, actos causados por un tercero (ya sea otro estudiante u otro miembro de la comunidad educativa) hacia algún/a estudiante el cual pueda provocar algún tipo de incomodidad en la víctima, cuyos gestos se pueden traducir en comentarios inapropiados, proximidad física inapropiada o algún tipo de comunicación no verbal que haga referencia a algún tipo de connotación sexual, cuya principal característica es la reiteración. En Chile se utiliza este término para referencia tanto en relaciones simétricas como asimétricas (Ministerio de Educación, Orientaciones frente a situaciones de maltrato y abuso sexual infantil).

Abuso sexual: En el contexto educativo, referente a la interacción entre un/a estudiante y un adulto, en que el estudiante es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto (este puede referirse a otro estudiante tanto de edad adulta como menor de edad, sin el consentimiento de la otra persona afectada, como también cualquier otro miembro de la comunidad educativa), como también, se puede ver involucrado. Pueden ser actos cometidos con estudiantes del mismo sexo, o diferentes sexos del agresor/a. El abuso sexual no es una relación sexual, sino que generalmente se la describen como acción que realiza un hombre o una mujer hacia un/a estudiante para el caso del contexto educativo.

Violación: Es la introducción del órgano sexual en la boca, ano o vagina de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa calificado como agresor/a, el cual hace uso de fuerza o de la intimidación, o se aprovecha de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Así mismo será violación, si la introducción se realiza a una persona con trastornos o enajenación mental.

Estupro: es la introducción del órgano sexual en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18 años, cuando la víctima tiene una anomalía o perturbación mental, aun transitoria, que no necesariamente constituya una enajenación o trastorno. También cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral. Asimismo, hay estupro cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima (aplicable debido algún tipo de alteración de la conciencia, o bien, por algún tipo de trastorno emocional u otro tipo de situación relacionada) o cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia e ignorancia sexual.

Señales de Alerta: Tomando en consideración que la mayor parte de la población de estudiantes de nuestro establecimiento educativo es adulta, uno de los indicadores más importantes para configurar una sospecha de acoso sexual, abuso sexual, violación o estupro es el relato total entregado por un/a estudiante a un tercero (en este caso a otro miembro de la comunidad educativa), seguido por la presencia de algún testigo directo de

los hechos si se da la posibilidad. Por otra parte, existen indicadores que se deben tomar en consideración, junto al relato hablado, pero siempre en análisis complementario de las características individuales y antecedentes relevantes por parte de cada estudiante, lo cual, puede servir para alertar a otros miembros de la comunidad educativa (especialmente al equipo académico y asistentes de la educación que trabaja con los estudiantes), lo cual puede clasificarse en indicadores emocionales y comportamentales, según lo descrito a continuación:

INDICADORES EMOCIONALES Y COMPORTAMENTALES:

Conforme tanto el relato del estudiante, ya sea acompañado o no por su apoderado/a o de manera independiente este último, así como también, por medio de la observación, dependiendo además, de las características individuales del estudiante junto a su historial de antecedentes relevantes, si bien, no existen comportamientos que caracterizan completa y específicamente el estudiante abusado sexualmente. Sin embargo, existen ciertos indicadores que deben alertar a los profesionales que trabajen con ellos. Es importante mencionar, que muchos de los indicadores que se mencionan a continuación no son necesariamente de abuso sexual, pero deben considerarse como señales de alerta.

Indicadores emocionales y comportamentales (Persistentes en el tiempo o presenta dos o más indicadores).

- Presenta un cambio repentino de la conducta o estado de ánimo.
- Se muestra reservado o rechaza la interacción con los demás.
- Trastorno de sueño o en la alimentación.
- Siente culpa o vergüenza extrema.
- Aparecen temores repentinos e infundados: temor o rechazo a una persona en especial; resistencia a regresar a su domicilio después de la jornada escolar.
- Manifestaciones somáticas como dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos recurrentes.
- Realiza conductas y juegos sexuales inapropiados al contexto: masturbación, agresiones sexuales a otros compañeros (Especialmente en el caso de estudiantes con características especiales)..
- Realiza intentos de suicidios o autolesiones.

2. MARCO LEGAL

Los marcos legales relacionados a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual entre miembros de la comunidad educativa, en encuentran en:

- Artículo 46 letra f) dfl n° 2/2009 de educación.
- Artículo 8 inciso 2 decreto n° 315/2010 de educación.
- Anexo n° 2 circular n° 482 superintendencia de educación
- Numeral 5.6.2. párrafo 3 circular n° 482 superintendencia de educación
- Numeral 5.6.3 párrafo 3 circular n° 482 superintendencia de educación
- Numeral 5.6.4 párrafo 6 circular n° 482 superintendencia de educación

3. COMPROMISO INSTITUCIONAL

Cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Madre Isabel Larrañaga de Puerto Montt, se compromete a entregar siempre una educación integral a sus estudiantes, incluyendo esto, velar por la seguridad e integridad de cada uno de sus estudiantes.

En esta dirección, los miembros de la comunidad educativa se preocuparán de activar todos los protocolos frente a situaciones de conductas asociadas a abuso sexual, acoso y/o agresiones de connotación sexual.

4. PROCEDIMIENTOS

Fases del Procedimiento:

4.1 Fase de reporte o denuncia

4.2 Fase de indagación

4.3 Fase de resolución

4.4 Planes de intervención

4.5 Fase de Seguimiento

4.1 FASE REPORTE O DENUNCIA:

Pueden reportar: Todo integrante de la comunidad educativa puede reportar hechos que pudieran constituir algún hecho de connotación sexual (acoso, abuso, agresión sexual) que afecta a un/a estudiante.

Responsables de recibir el reporte: Dirección y/o Encargado de convivencia escolar.

Plazo: 24 horas desde el inicio de la recepción de la información.

Pasos a seguir por parte del o los responsables de recibir el reporte:

- a) Registrar detalladamente el hecho reportado en registro de intervención respectivo, adjuntando la identidad del denunciante (esta se maneja de forma reservada).
- b) Derivar a personal habilitado para indagar el reporte

4.2 FASE DE INDAGACIÓN

Pueden indagar: Encargado de convivencia escolar y/o Dirección; Se puede trabajar de manera colaborativa, comprobable mediante registros de intervención, actas de reunión, etc.

Plazos: Dentro de las 24 horas desde la recepción de la información inicial (etapa de recepción o denuncia)

Consideraciones especiales:

Ante señales de riesgo de abuso sexual o de situaciones de connotación sexual: Estas señales deben valorarse en forma global y conjunta, ya que no se puede establecer una relación directa entre un sólo síntoma o señal, ya que no se puede establecer una relación directa entre un sólo síntoma y el riesgo de abuso sexual o de situaciones de connotación sexual, considerar 1. MARCO TEÓRICO.

Acciones indagatorias:

- Reunir antecedentes del/a estudiante (identificación, contexto familiar, historial en el colegio, antecedentes médicos, psicológicos, otros tratamientos, datos relevantes en hoja de vida) y detallar la denuncia (relato del/a estudiante, descripción, indicadores evidenciados);
- Informar a padres/apoderados la situación reportada o detectada.
- Según sea requerido: Proporcionar apoyo interno y/o externo (atención médica, psicológica, contención emocional proporcionada por personal habilitado y tomar medidas de protección (supervisión directa funcionarios del Colegio, restricción de contacto o separación preventiva de involucrados, establecimiento de acuerdos de

buen trato entre intervinientes, otros). Considerar en este aspecto, según la “Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimiento educacionales...emitida por la Superintendencia de Educación con fecha 20 de junio de 2018 (página 47), medidas como reducción de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia sólo rendir evaluaciones se podrán aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

- En caso que sea recomendable suspender o limitar el contacto entre una estudiante y un funcionario del Colegio, se realizará esta acción de conformidad a las normas pertinentes al caso, tomando en cuenta la etapa de resolución de este protocolo.
- Si el hecho denunciado implica posibles lesiones y/o daños en general a la salud, se evaluará la pertinencia de llevar a la estudiante a evaluación médica (derivación a la red de salud). En el caso de que así fuera, se aplicará el “Protocolo para accidentes escolares” del Colegio.
- Otros aspectos a considerar durante la fase indagatoria: Para el caso de la apreciación de un relato de abuso sexual o hecho de connotación sexual por parte de un/a estudiante (también aplicable para el caso que el relato sea entregado por parte de algún apoderado/a, tutor/a), considerar los siguientes pasos:
 - a) Escuchar y acoger el relato
 - b) No poner en duda el relato
 - c) Reafirmarle que no es culpable de la situación
 - d) Valorar la decisión de contar lo que está sucediendo.
 - e) No pedir al estudiante que relata repetidamente, la situación de abuso. No solicitar detalles excesivos.
 - f) No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
 - g) Actuar serenamente, lo importante es contener.
 - h) Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.
 - i) Si la información es acogida por algún funcionario que anteriormente se señala, debe inmediatamente hacer entrega de la información a algún representante del equipo directivo, profesor tutor/a, tomando en consideración que cualquiera de los mencionados puede asumir la responsabilidad de continuar con el procedimiento.
 - j) Confidencialidad de la información obtenida entre responsables de indagar en la información recopilada y estudiantes y/o apoderados involucrados/as.

4.3. FASE DE RESOLUCIÓN

Habilitados para resolver: Dirección, Encargado de Convivencia escolar de manera conjunta con Equipo Directivo.

Plazos: Dentro de las 24 horas desde la recepción de la información inicial (etapa de recepción o denuncia)

Acciones:

- Analizar reporte de indagador
- Establecer ámbitos de los Planes de Intervención, los cuales, según el caso, pueden ser uno o más de los siguientes:
 - a) Comportamiento y/o situaciones que podrían estar afectando al estudiante, pero que no permiten presumir vulneración de derecho en materia de Abuso sexual o hechos de connotación sexual.
 - 1. Intervención en el Colegio
 - 2. Intervención en la familia del estudiante y/o con apoderado/a, tutor/as del establecimiento.
 - 3. **Situación que requiera el uso de otro tipo de protocolo (resolución de conflictos, manejo ante situaciones de hostigamiento, acoso escolar, bullying, conductas de agresión entre miembros de la comunidad educativa, etc)**
 - 4. Derivación a servicios externos de atención.
 - b) Comportamientos y/o situaciones que permiten presumir vulneración de derecho en materia de abuso sexual o hechos de connotación sexual (acoso, agresiones sexuales, estupro, etc).
 - 1. Derivación a la red socio- comunitaria y/o judicial, según corresponda. Conforme al análisis de los antecedentes recopilados, definir si se trata de alguna de las siguientes situaciones:
 - a) **Situación sospecha de abuso sexual**
 - b) **Situación relato de abuso sexual efectuado por un estudiante**
 - c) **Situación de abuso sexual efectuada por una persona externa al colegio**
 - d) **Situación de abuso sexual efectuado por un/a funcionario/a del colegio**
 - e) **Situación de abuso sexual efectuado entre estudiantes del colegio**

A considerar:

El plan de intervención debe tomar en cuenta la edad, desarrollo emocional y características personales de los estudiantes, así como también, la presencia de necesidades educativas especiales en alguno de los involucrados.

En caso que sea recomendable suspender o limitar el contacto entre una estudiante y un funcionario del Colegio, se realizará esta acción de conformidad a las normas que establecen nuestro Manual de Convivencia y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y las cláusulas de los contratos laborales que así se establecen.

4.4 FASE DE PLANES DE INTERVENCIÓN

Habilitados para aplicar el o los planes resueltos (capacitaciones dirigidas a miembros de la comunidad educativa, talleres, adecuaciones curriculares, entre otros): Designado por Dirección.

Plazos: Determinados de acuerdo al Plan de Intervención que corresponda.

4.4.1. PLAN DE INTERVENCIÓN EN COLEGIO:

Responsables del proceso: Designados por Dirección.

Plazo máximo: Un semestre, con renovación sujeta a evaluación de Equipo Directivo.

Acciones de apoyo para el/a estudiante afectado/a (seleccionar las que sean pertinentes atendiendo a las características del caso):

- Preventivas AS (abuso sexual): Observación en clases y recreos; asignación de asistente de aula; restricción de contacto con integrantes comunidad escolar; cambio de sala o grupo curso; implementación de medidas de seguridad en Portería para el ingreso y egreso de los adultos (uso de registro de personas que ingresan, restringir el acceso a personas ajenas a la institución, acompañar a las personas que ingresan de empresas externas, etc); adecuaciones en pasillos, escalas y lugares abiertos (mantener buena iluminación y visibilidad por parte de funcionarios del Colegio, los lugares que carezcan de luz, deben ser restringidos para el acceso de estudiantes; los/as estudiantes deben circular y respetar los lugares de uso exclusivo asignado a sus niveles, etc); cuidado de los baños (considerar condiciones de las puertas de acceso, cerraduras en buen estado para facilitar la privacidad de los/as estudiantes que hagan uso de estos, contar con el apoyo de asistentes de educación y equipo docente para supervisar el ingreso de los baños durante los recreos (en cuanto a las horas de clases, será de exclusiva responsabilidad de equipo docente de cada clase, el acceso a los baños por parte de estudiantes); prohibir sacar fotografías a estudiantes; asear los baños fuera de los horarios de recreo, entre otros). Para este tipo de intervención, considerar los canales de comunicación oficiales del establecimiento, el Equipo Directivo puede emitir comunicados oficiales mediante oficios y correos electrónicos dirigidos a toda la comunidad educativa (Para este aspecto, considerar instrucciones sobre reglamentos internos educacionales emitidos por la Superintendencia de Educación 20 de junio 2018 (ver pág. 47).
- Apoyo educacional sobre abuso sexual u otros hechos de connotación sexual: Ajustes curriculares transitorios o permanentes según corresponda; planes de nivelación o reforzamiento pedagógico; asignación de tutor/a estudiante, cambio de jornada de clases como medida de protección a nivel interno por parte del colegio, reducción de la jornada para casos específicos, cambios de curso, actividades conjunta con PIE, otros.
- Orientación personal Abuso Sexual u otros hechos de connotación sexual: Consejería de educación sexual con profesionales de Equipo Profesional de Apoyo, Convivencia Escolar; otros.

Acciones de apoyo colectivas (seleccionar las que sean pertinentes atendiendo a las características del caso):

- Jornadas temáticas abusos sexuales y hechos de connotación sexual: Charlas o actividades de sensibilización sobre el desarrollo psicosexual y prevención de conductas de riesgo sexual.
- Talleres de temática abusos sexuales y hechos de connotación sexual: Formación de habilidades para el buen desarrollo psicosexual y para la prevención de conductas de riesgo sexual, embarazo y paternidad adolescente no planificada, entre otros.

4.4.2. PLAN DE INTERVENCIÓN CON FAMILIA- PADRES/APODERADOS, TUTORES DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO:

Responsables del proceso: Profesores tutores, equipo de convivencia escolar, asignado y supervisado por Equipo Directivo.

Plazo máximo: Un semestre, con renovación sujeta a evaluación de Equipo Directivo.

Acciones:

- Evaluar, definir y coordinar las alternativas de apoyo posible a la familia del/a estudiante: Orientación familiar en Colegio u organismo externo frente a las conductas o situaciones que pudieran estar afectando el desarrollo psicosexual del/a estudiante y/o pudieran exponerse a maltrato en el hogar; sugerencia a asistencia a terapia familiar, sugerir asistencia de padres a programas de capacitación de habilidades de educación sexual de sus hijos/as, resolución de conflictos interpersonales; otros.
- Evaluar, definir y coordinar las acciones posibles con otros padres y apoderados:
 - a) Jornadas temáticas sobre el abuso sexual y otros hechos de connotación sexual: charlas o actividades sobre sensibilizar sobre las problemáticas de educación sexual y/o prevención de conductas sexuales de riesgo en jóvenes y adultos.
 - b) Talleres de Prevención Abuso Sexual y/u otros hechos de connotación sexual: Habilidades familiares para entregar educación sexual a los hijos/as del entorno familiar, enseñar estrategias preventivas y/o de manejo familiar de conductas de riesgo sexual en población de adolescentes, jóvenes y adultos, otros.

4.4.3 PARA EL CASO DE SITUACIONES QUE REQUIERAN EL USO DE OTROS TIPOS DE PROTOCOLOS, SEGÚN CORRESPONDA:

Según lo definido en etapa de resolución, se deberá revisar en ANEXO, REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Situación que requiera el uso de otro tipo de protocolo (resolución de conflictos, manejo

ante situaciones de hostigamiento, acoso escolar, bullying, conductas de agresión entre miembros de la comunidad educativa, etc)

4.4.4. PLAN DE INTERVENCIÓN: DERIVACIÓN A SERVICIOS EXTERNOS DE ATENCIÓN:

- Sensibilizar a los padres la necesidad de derivar al o la estudiante y coordinar con ellos el procedimiento;
- Orientar la búsqueda de posibles profesionales tratantes y/o centros privados o públicos competentes para abordar materias vinculadas al desarrollo a la prevención y manejo del abuso sexual u otros hechos de connotación sexual (centros de salud física, mental, psicopedagógicos, rehabilitación, OPD, casas de acogida, otros).
- Sugerir derivación al estudiante para evaluación y/o tratamiento.
- Programar y ejecutar reuniones de coordinación con instancia de derivación, definiendo las acciones de apoyo requeridas en el Colegio.
- Manejar el procedimiento con estricta confidencialidad con estudiante y familia involucrados en el proceso, así como también, entregar las indicaciones correspondientes, según sea el caso y demás miembros de la comunidad educativa.

4.4.5 PLAN DE INTERVENCIÓN: SOLICITUD DE DERIVACIÓN A LA RED SOCIO-COMUNITARIA Y/O JUDICIAL SEGÚN CORRESPONDA

Plazo máximo: 24 horas hábiles desde el cierre de la fase de resolución del protocolo.

Considerar en esta área las siguientes posibles situaciones:

- a) Situación de sospecha de abuso sexual
- b) Situación de relato de abuso sexual por parte de algún estudiante
- c) Situación de abuso sexual efectuado por una persona externa al colegio
- d) Situación de abuso sexual efectuado por un/a funcionario/a del colegio
- e) Situación de abuso sexual efectuado entre estudiantes del colegio

Acciones:

- Definir la pertinencia de derivar a la red socio-comunitaria y/o judicial ante presencia de indicadores de riesgo de abuso sexual para el/a estudiante (OPD, Servicio de Mejor Niñez, Carabineros, PDI, Tribunal de Familia y/o Ministerio Público).
- Informar a los padres, apoderados o tutores del estudiante la resolución de medida de derivación (Dependiendo de las circunstancias del caso, la Dirección determinará la oportunidad y formato en que se informará la resolución a los padres/apoderados, tutores/as).
- Solicitar medida protección por escrito al Tribunal de Familia a través de documento Oficio en PDF al sistema digital del poder judicial.
- Efectuar la denuncia correspondiente a Carabineros, PDI o Ministerio Público, según

corresponda.

- Informar a otros Programas de la Red socio- comunitaria: Servicio Mejor Niñez, OPD, SERNAMEG, Servicio de Atención a Víctimas, etc.
- Prestar colaboración que pudiera requerir el Ministerio Público, Tribunal de familia u otros organismos instituciones, según corresponda.
- Recepcionar la resolución del Tribunal de Familia, Ministerio Público; analizar contenido y resolver en los ámbitos de competencia del Colegio.

Consideraciones especiales ante situación de abuso sexual efectuado por una persona externa al colegio:

- En caso que el relato del/la estudiante señala que el presunto agresor vive dentro del núcleo familiar y que además, señala no ser apoyada por su entorno familiar presentando un riesgo para el/ella informar a los padres, se debe incluir en la denuncia dicha apreciación. Por lo tanto, no se le comunicará la denuncia a los padres con la finalidad de proteger la integridad física y psicológica del estudiante.
- El director u otro representante del colegio, realizará seguimiento del proceso judicial, con la finalidad de estar al tanto de las directrices que se indique judicialmente mientras dure la investigación.
- El Establecimiento educacional pondrá a disposición al personal idóneo, para realizar acompañamiento y/o contención en situaciones de crisis del/la estudiante, al momento que se incorpore al establecimiento educacional.

Consideraciones especiales ante situación de abuso sexual efectuado por un/a funcionario/a del colegio:

- En caso que la denuncia involucre a algún funcionario del colegio, la dirección separará al funcionario(a) de sus labores dentro del establecimiento hasta el término de la investigación. Además, el Director y/o Sostenedora informará a la superintendencia de educación acerca de la situación del funcionario, siguiendo el lineamiento del Manual de Convivencia Escolar, Reglamento Interno de Orden, Seguridad e Higiene, así como también, las Cláusulas del Contrato de Trabajo.

Consideraciones especiales ante situación de abuso sexual efectuado por otro/a estudiante del Establecimiento Educativo:

- En caso que el procedimiento involucre como denunciado otro estudiante del colegio, se considerará además lo siguiente: Ante este protocolo, el establecimiento educacional no tomará medidas sancionatorias en primera instancia ante el presunto agresor. Sin embargo, y en común acuerdo entre apoderados y el Colegio se procederá a la suspensión como medida preventiva; para este caso, aplicable a hechos que puedan afectar gravemente la convivencia escolar, citando la ley de subvenciones y aula segura *“actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres, apoderados/as y/o tutores, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las*

dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios” esta acción se materializa en la facultad de los directores de hacer uso de la suspensión como medida precautoria mientras dure la investigación, resguardando la finalidad del procedimiento y las partes involucradas, permitiendo de este modo resguardar el bien jurídico de convivencia escolar.

- El director u otro representante del colegio designado por éste, realizará seguimiento del proceso judicial, con la finalidad de estar al tanto de las directrices que se indique judicialmente mientras dure la investigación, para el caso que el denunciado/a, involucren a un/a estudiante del establecimiento educativo.
- Conforme a la resolución judicial, una vez finalizada, el Establecimiento Educativo, se acogerá a la misma.

Respecto del manejo de la información y canales de comunicación: Se debe mantener un estricto resguardo de la confidencialidad en todas las acciones mencionadas anteriormente. El Equipo Directivo tendrá **5 días hábiles para definir**, según los canales de comunicación oficiales, la entrega de información al resto de la comunidad educativa, según los Planes de Intervención acordados en los puntos anteriores.

4.4.6 FASE DE SEGUIMIENTO Y CIERRE:

Responsables: Preferentemente quien haya coordinado el Plan de Intervención. En su defecto, será designado por Dirección.

Plazo máximo: Acorde al Plan de Intervención diseñado.

Acciones:

- Definir las acciones de seguimiento posibles, definiendo periodicidad, asignando responsables de estas, pudiendo ser: Análisis de registros de intervención del proceso; actas de reunión entre parte del equipo académico involucrado en la ejecución del procedimiento, entrevistas periódicas a estudiantes y la familia involucrados, según corresponda, monitoreo de comportamiento escolar y/o rendimiento académico; Informes de seguimiento emitidos por agentes de intervención escolar y/o por las instancias de derivación externas; coordinación con la red judicial, otros.
- Evaluar periódicamente si los/as estudiantes alcanzaron o se encuentran en proceso de alcanzar la condición de protección: Se encuentre en proceso de reparación- rehabilitación; presenta remisión de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a la exposición a situaciones de riesgo de abuso sexual o exposición a otros hechos de connotación sexual; se evidencia fortalecimiento y/o efectividad del rol protector de la familia; el/a estudiante se encuentra en condiciones adecuadas de protección.
- En caso de tratarse de algún funcionario/a involucrado como denunciado/a, evaluar según corresponda, medidas de apoyo como Establecimiento Educativo, otro tipo de medidas, según corresponda en lo establecido en el

COLEGIO DE ADULTOS
MADRE ISABEL LARRAÑAGA
PUERTO MONTT



Manual de Convivencia Escolar, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, junto a las Cláusulas del Contrato de Trabajo.

- Cerrar formalmente protocolo si no se indican nuevas acciones e informar a Dirección.

ANEXO: Plan de Fomento de la Convivencia Saludable y de medidas preventivas en situaciones de abuso sexual y/o hechos de connotación sexual:

Prevenir el abuso sexual, así como también otros hechos de connotación sexual, supone reducir los factores de riesgos y aumentar los factores de protección. Para evitar situaciones acorde a lo mencionado, desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo psico-socio-educacional. Para esto “todos” los adultos pertenecientes a la comunidad escolar son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo.

Medidas dirigidas a los estudiantes, padres y/o apoderados

- En cuanto a los/as estudiantes y las familias se fortalece la prevención del abuso sexual y otros hechos de connotación sexual a través del trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida.
- El colegio considera en su Plan de Gestión de Convivencia, actividades asociadas a la temática afectividad, sexualidad y género, aplicable para estudiantes jóvenes y adultos. El objetivo es acompañar a estudiantes en el fortalecimiento de la autoestima, identidad personal, potenciando habilidades en las tomas de decisiones informadas, libres y responsables, así como también, el reconocimiento de situaciones vinculadas al “acoso sexual, abuso sexual, violación y estupro”.
- Talleres y charlas relativas a la temática, impartidas por especialistas y/o profesionales e instituciones externas.
- El colegio desarrolla actividades de orientación, espacio en el cual se busca que la estudiante desarrolle progresivamente, aprendizajes de mayor complejidad que contribuyan a la generación de factores protectores tales como: conocimiento sobre sexualidad y afectividad, expresión adecuada de afectos, resolución pacífica de conflictos, identidad y autoestima positiva, límites en relación a los padres y adultos, reconocimiento de partes del cuerpo, identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia, etc.

Medidas en la comunidad educativa

- Formar y capacitar permanentemente a los distintos integrantes de la comunidad educativa (cursos, charlas, talleres, etc).
- Conocimiento y contacto con los recursos que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorio de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.
- Realizar charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual u otros hechos de connotación sexual.
- El colegio cuenta con el apoyo del Encargado de Convivencia Escolar y/o Director, quienes supervisan y resguardan la seguridad de los/as estudiantes durante los

recreos.

- Restringir el acceso a personas que no forman parte de la comunidad. El colegio designa a los asistentes de educación a trabajar de manera colaborativa el cuidado de portería, quien lleva un registro escrito especialmente de las salidas de los estudiantes, acompañado de la firma del Encargado de Convivencia Escolar, o Dirección en su defecto, acompañado de monitoreo constante de las personas que ingresan al establecimiento, tanto de padres, madres y tutores como personas externas.
- Las entrevistas con estudiantes son realizadas en espacios abiertos o en oficinas que tengan visibilidad desde el exterior.
- Toda persona que postula a trabajar en el colegio, en cualquiera de los cargos, será evaluado psicológicamente a través de entrevista por competencias y test psicológicos, posteriormente serán entrevistados por Dirección y/o Equipo Directivo, según sea el cargo.
- A los asistentes de la Educación se solicita la idoneidad docente, informe que se realiza a través del Servicio de Salud.
- Toda persona que postula a algún cargo, docente y no docente, deberá presentar certificados de antecedentes, el cual se renueva una vez al año.
- Solicitar Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores de edad, con ello el Colegio podrá conocer si el postulante está o no habilitado para ejercer cargos que tengan directa relación con menores de edad.

Se confecciona el presente documento con el fin de propender y cautelar por una comunidad educativa saludable, respetuosa y en continua revisión de las acciones de todos sus miembros, para entregar una educación que proteja la integridad de sus estudiantes, junto a todos los demás miembros de la comunidad educativa, conforme la normativa educacional vigente y reglamentados en la circular N° 482 de la Superintendencia de Educación.

PROTOCOLO EN CASO DE VIAJES DE ESTUDIO Y SALIDAS PEDAGÓGICAS

A. MARCO TEÓRICO

Concepto de viajes de estudio

La normativa educacional señala que los viajes de estudio son un conjunto de actividades educativas extraescolares que realizan grupos de estudiantes y docentes de un establecimiento educacional, con el objetivo de adquirir experiencias que contribuyan a la formación. Para cumplir con su propósito, es necesario considerar todos los aspectos referidos a prevención de accidentes y seguridad en estos eventos.

Los viajes de estudio favorecen el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes, se orientan a relacionar los conocimientos teóricos, con la experiencia práctica y vivencial, relacionados con diversas materias. Promueven aprendizajes sobre el respeto, la convivencia y la relación con los pares, los docentes y el medio ambiente, en espacios distintos al aula.

Para resguardar la seguridad e integridad de los participantes durante estas actividades, el Reglamento Interno de cada establecimiento debe contener normas y procedimientos que regulen la implementación y ejecución de salidas pedagógicas y giras de estudio.

Concepto de salida pedagógica

Son aquellas actividades que se realizan, tanto al entorno cercano como aquellas que implican un mayor despliegue de recursos. Dichas actividades son concebidas como experiencias educativas y, por tanto, constitutivas del proceso de enseñanza-aprendizaje del nivel.

B. MARCO LEGAL

Los siguientes, son los marcos legales para los viajes de estudios y salidas pedagógicas. Para mayores antecedentes contextuales acerca de lo acogido en el presente protocolo, favor consultar:

- Circular que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado.

C. COMPROMISO INSTITUCIONAL

Cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio (insertar nombre), se compromete a entregar siempre una educación integral a sus estudiantes, incluyendo esto, velar por la seguridad e integridad de cada uno de sus estudiantes, dentro y fuera del Establecimiento. En esta dirección, los miembros de la comunidad educativa se preocuparán

de proteger a los estudiantes durante la realización de giras de estudios y salidas pedagógicas, cumpliendo con todos los requerimientos legales y de seguridad instruidos por el Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación.

D. PROCEDIMIENTOS

Procedimientos previos a la salida pedagógica o viaje de estudio

- Las salidas pedagógicas deben ser programadas con **al menos** veinte (20) días de anticipación, siendo informadas al Director del Establecimiento a través del formulario de solicitud de salida pedagógica o viaje de estudio (Anexo A).
- El Director del Establecimiento, deberá informar al Departamento Provincial de Educación dicha salida pedagógica con **al menos** diez (10) días de anticipación, a través de un formulario que contenga todos los datos solicitados en la circular de la Superintendencia de Educación (Anexo B).
- Una vez autorizada la salida pedagógica o viaje de estudio, el Director debe preparar un posible levantamiento de acta de seguro escolar, en caso de ser necesario.
- Se debe entregar una hoja de ruta al sostenedor, con el fin de que se conozca completamente el lugar en que se encontrarán los estudiantes.
- El profesor jefe del curso debe enviar el formulario de autorización a los apoderados, una vez que se hayan hecho y aprobado los dos pasos anteriores. Se debe especificar que dichas autorizaciones deben volver firmadas por el apoderado. Todo estudiante que no entregue la autorización hasta el día anterior a la salida pedagógica, no podrá participar de ella (Anexo C).
- De acuerdo a la normativa interna de cada establecimiento, puede flexibilizar la entrega de las autorizaciones firmadas hasta el mismo día de la salida pedagógica, siempre y cuando sea en momentos previos a esta.
- El profesor a cargo, debe realizar tarjetas de identificación para cada uno de los estudiantes, donde, aparte del nombre completo, se identifique el Establecimiento al cual pertenece y un número de contacto en caso de emergencia (del profesor a cargo o del Establecimiento). También se deben generar tarjetas de identificación para los adultos a cargo, con nombre, cargo y Establecimiento.
- Se sugiere solicitar la fiscalización del vehículo que realizará el traslado de los estudiantes, especialmente en casos de giras o viajes de estudios de grandes distancias, con al menos diez (10) días de anticipación a través del enlace <http://giras.fiscalizacion.cl/index.php/giras-de-estudios/>

Procedimientos en momentos previos y durante la salida pedagógica o viaje de estudio

Será el profesor jefe o profesor encargado del subsector en el cual se enmarca la actividad el encargado de fiscalizar y resguardar el grupo curso. Deberán acompañarlo dos asistentes de aula, o en su defecto, un asistente de aula y un apoderado.

- Esta medida debe adaptarse a la realidad del establecimiento y la cantidad de estudiantes por curso, pudiendo solicitarse más o menos personal de apoyo y resguardo
- En momentos previos a la salida o viaje, se debe tomar la asistencia del curso, y entregar a cada estudiante y adulto responsable, sus respectivas tarjetas de identificación, puntualizando que no pueden quitárselas hasta que termine la actividad.
- En momentos previos a la salida o viaje, se debe revisar las autorizaciones y verificar que todos los estudiantes asistentes a la actividad se encuentren autorizados por el apoderado.
- Los estudiantes que no se encuentren autorizados para la actividad y asistan al Establecimiento, deben quedar a cargo de (cada establecimiento define aquí a la persona encargada de estos fines) para realizar un trabajo de investigación, aplicación o similares, relacionados con el objetivo de aprendizaje con el que se estableció la salida pedagógica.
- Durante el traslado de los estudiantes, los adultos responsables del grupo curso deben ubicarse estratégicamente en la parte delantera y trasera del vehículo, a fin de tener una panorámica de todos los estudiantes durante la duración del viaje.
- Al momento de abordar el vehículo, debe primeramente ingresar el adulto que se ubicará en la parte trasera del vehículo, para recibir y acomodar a los estudiantes. Una vez que han abordado todos los estudiantes, subirá el o los adultos que se ubiquen en la parte delantera del vehículo.
- Al momento de partir, se debe dar indicaciones básicas de seguridad a los estudiantes, como mantenerse en sus asientos, usar cinturones de seguridad y no asomar la cabeza o extremidades por la ventanilla del vehículo.

Procedimientos posteriores a la salida pedagógica

- Una vez que se retorna al Establecimiento Educacional, la primera persona que deben desembarcar el vehículo, son los adultos que se encuentran en la parte delantera del vehículo. Allí, debe velar porque los estudiantes bajen e ingresen al establecimiento.
- Una vez que los estudiantes han descendido del vehículo, el adulto ubicado en la parte trasera del vehículo, debe revisar que ningún estudiante quede a bordo, así como que no quede ningún objeto, pertenencia o basura en el vehículo.
- Una vez dentro del establecimiento, se debe llevar a los estudiantes al aula u organizar el regreso a casa, según amerite.
- El profesor a cargo de la salida pedagógica, debe llenar y presentar al Director del Establecimiento el reporte de actividad (Anexo D).

E. ANEXOS

ANEXO A:

FORMULARIO DE SOLICITUD DE VIAJE DE ESTUDIO O SALIDA

PEDAGÓGICA Datos del solicitante

Nombre:		RUN:	
Subsector:		Celular :	

Datos de la Actividad

Fecha salida:		Hora salida:	
Fecha regreso:		Hora regreso:	
Salida a terreno		Viaje de Estudio	
Lugar desarrollo actividad:			
Curso (s) participante (s):		N° Alumnos	

Objetivos generales y específicos de la actividad:

Recursos solicitados para la actividad (personal, recursos materiales, transporte etc.):

Firma solicitante

Fecha de solicitud: _____

ANEXO B:

FORMULARIO DE SOLICITUD A DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE

EDUCACIÓN Datos del Establecimiento:

Denominación :		RBD:	
Fono:		Comuna :	
Domicilio:			
e-mail			

Datos del Director

Nombre:		RUN:	
Fono:		Celular:	

Datos de la Actividad

Fecha salida:		Hora salida:	
Fecha regreso:		Hora regreso:	
Cambio actividad		Salida a terreno	
		Viaje de Estudio	
		Paseo fin de año	
Lugar desarrollo actividad:			
Curso (s) participante (s):		N° Alumnos	

Objetivo:

Profesor responsable

Nombre:	
RUN:	

Título y cargo:	
-----------------	--

Datos Medio de Transporte Terrestre

Tipo vehículo		Permiso de Circulación	
Marca vehículo		Revisión Técnica	
N° Placa del Vehículo		Seguro automotriz	
Año		Licencia de Conducir	

Datos conductores(es) vehículo

Nombre completo	RUN	Código Licencia

Datos Medio de Transporte Aéreo

Línea		N° de Vuelo	
-------	--	-------------	--

Otros datos y antecedentes que acompaña

Firma autorización de los Padres o apoderados	Listado de alumnos
Listados docentes	Listado de apoderados
Planificación Técnico Pedagógica	Objetivos transversales
Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos	Temas transversales que se fortalecerán en la actividad.

Nota: Las solicitudes de cambio de actividades deben ser presentadas con 10 días hábiles de anticipación como mínimo y las solicitudes de viajes o giras de estudio y los paseos de fin de año con 15 días hábiles como mínimo. La presentación debe ser hecha por conducto regular, por oficio dirigido al Departamento Provincial de Educación acompañando los antecedentes descritos.

Firma y timbre
Director Establecimiento

ANEXO C:

AUTORIZACIÓN PARA ESTUDIANTES

Señor/a apoderado/a:

Comunico a usted que el día _____ entre las ____ y las ____ (ingresar horarios o ingresar días en caso de tratarse de giras de estudio), se realizará una salida pedagógica (o viaje de estudio, según corresponda). En esta ocasión visitaremos _____, con el objetivo de

Con este fin, solicitamos a usted llenar la siguiente autorización:

Yo _____ RUN

_____ Apoderado/a de

RUN _____ del curso _____ autorizo a mi pupilo/a a participar de la salida pedagógica del día (ingresar fecha) a (ingresar lugar).

Firma apoderada

Fecha de recepción de la autorización: _____

ANEXO D:

REPORTE DE ACTIVIDAD EN TERRENO

<p>Nombre de la actividad</p>	
<p>Curso con que se realizó la actividad</p>	
<p>Nombre y RUN de los adultos encargados</p>	

<p>Descripción de actividades realizadas</p>	
<p>Objetivos propuestos</p>	

<p>Objetivos trabajados y logrados</p>	
---	--

Situaciones ocurridas no contempladas	
Emergencias ocurridas	
Observaciones	

Firma profesor encargado Firma y timbre Director

Fecha de recepción del reporte: _____

BIBLIOGRAFÍA

- **Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado**

https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2018/06/CIRCULAR-QUE-IMPARTE-INSTRUCCIONES-SOBRE-REGLAMENTOS-INTERNOS-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES-ENSEÑANZA-BÁSICA-Y-MEDIA..._opt.pdf

- **Solicitud de Fiscalización Giras y Paseos de Estudios**

<http://giras.fiscalizacion.cl/index.php/giras-de-estudios/>

- **Viajes de estudio y salidas pedagógicas**

<https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/aprendizaje-seguro-viajes-de-estudio-y-salidas-pedagogicas/>